



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web www.dipuleon.es/bop  
E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 30 de junio de 2009

Núm. 120

**Administración.-** Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

### SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Añual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

### ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

### INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios .....	2
<b>Instituto Leonés de Cultura</b>	
Anuncio .....	3

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

León .....	3
Astorga .....	9
La Bañeza .....	9
Bustillo del Páramo .....	11
Carracedelo .....	11
Garrafe de Torío .....	12
Corullón .....	12
Luyego de Somoza .....	12
Riaño .....	13
San Andrés del Rabanedo .....	13
Zotes del Páramo .....	13
Almanza .....	14
Bembibre .....	15
Mansilla de las Mulas .....	15
Santa Cristina de Valmadrigal .....	16
Santa María de la Isla .....	16
Vegas del Condado .....	16
Turcia .....	17
Valdelugeros .....	17
Valdepiélago .....	18
Vallecillo .....	18
Villadecanes - Toral de los Vados .....	19

### Mancomunidades de Municipios

Saleal .....	20
Alto Órbigo .....	20
Comarca de Ponferrada .....	20

### Juntas Vecinales

San Justo de la Vega .....	20
Cabornera .....	20
Villafeliz de la Sobarriba .....	21

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	22
Delegación Territorial de Zamora	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	28

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Administración 24/02 - Ponferrada .....	28

#### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Sanciones .....	31
-----------------	----

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Número tres de León .....	31
---------------------------	----

#### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número cuatro de Ponferrada .....	31
-----------------------------------	----

#### Juzgados de lo Social

Número uno de Ponferrada .....	32
Número uno de Barcelona .....	32



## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

#### APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2009, adoptó acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la "Ordenanza Fiscal número 14 Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de las instalaciones para la práctica del esquí en las estaciones de esquí y montaña de San Isidro y de Leitariegos, propiedad de esta Diputación", que ha de regir para la temporada 2009/2010.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios de esta Diputación y se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En León, a 26 de junio de 2009.—El Vicepresidente Segundo, (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n° 6.046/2007 de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 6280

\* \* \*

#### DILIGENCIA CERTIFICADA

La extiendo yo, D<sup>a</sup> Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de León, para hacer constar que la Ilma. Sra. Presidenta ha dictado Resolución con el siguiente tenor literal:

#### DECRETO DE LA ILMA. SRA. PRESIDENTA D<sup>a</sup> ISABEL CARRASCO LORENZO

Convocado por esta Diputación de León el proceso selectivo para la promoción interna de Peones de Carreteras funcionarios por concurso-oposición.

De conformidad con las Bases de la convocatoria, que rige el proceso selectivo, así como lo dispuesto en el art. 20 del R.D. 364/95 de 10 de marzo, Reglamento General del Ingreso del Personal, se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le otorga el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelve:

1º.- Hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

#### Admitidos:

1. ALONSO GARCIA, FRANCISCO FAVIER
2. ARES ENCINAS, DALMIRO
3. BRASA DURANDEZ, LUIS
4. BRASA DURANDEZ, NICANOR
5. BRIZ LOPEZ, JUAN JOSE
6. CASAS BAIZAN, JOSE RAMON
7. DIEZ RODRIGUEZ, ANTONIO ANASTASIO
8. DIEZ SANTOS, JESUS ANGEL
9. FERNANDEZ PEREZ, JESUS
10. FERNANDEZ PROVECHO, FERNANDO
11. GARCIA ALVAREZ, CAMILO
12. GARCIA ALVAREZ, CASIANO
13. GARCIA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER
14. GARCIA GARCIA, MAXIMILIANO
15. GARCIA HIDALGO, MANUEL
16. GARCIA VIÑUELA, MANUEL
17. GARCIA YEBRA, JOSE ANTONIO

18. GOMEZ GONZALEZ, ARMANDO
19. GONZALEZ ALVAREZ, JOSE ANTONIO
20. IGLESIAS MONTIEL, JOSE CARLOS
21. LOPEZ LLAMAZARES, HERMINIO
22. LUDEÑA RODRIGUEZ, DOROTEO
23. LUENGOS FRANCO, MIGUEL
24. MARTINEZ SANTOS, GREGORIO
25. MIGUEL DIEZ, BERNANDINO
26. PACHO CARBALLO, MANUEL
27. PEREIRA BELLO, APOLINAR
28. PEREZ LORENZANA, JAVIER
29. PEREZ RAMOS, PEDRO
30. QUIÑONES LORENZO, ELPIDIO
31. RIVERA FERNANDEZ, PEDRO AGUSTIN
32. RUANO PASTRANA, JOSE LUIS
33. SANTAMARTA CORDERO, LUIS CARMELO
34. VEGA FUERTES, JOSE MANUEL
35. VELADO GAITERO, JUAN
36. VILA VIÑUELA, ALBINO

#### Excluidos: ninguno

#### 2.- La composición del Tribunal Calificador:

Presidente:

Titular: Emilio Barnechea Álvarez

Suplente: Pedro Reviriego Reviriego

Tres Vocales:

Titular: Fernando Tascón Rajo

Suplente: Alberto Velasco Venero

Titular: María Encina de Prado Martínez

Suplente: Luis Rodrigo Izquierdo

Titular: María Monserrat García Alonso

Suplente: Susana Alonso Díez

Secretario quien actuará con voz y voto.

Titular: Elena Álvarez Álvarez

Suplente: Cristina Arias García Nieto

3.- El primer ejercicio para la selección por concurso oposición de 37 plazas para la promoción interna de Peones de Carreteras funcionarios se celebrará el día 9 de julio de 2009 a las 10:00 horas, en el Aula Permanente del Servicio de Asistencia a Municipios (SAM), Pabellón "San José" del Complejo San Cayetano, sito en Ctra. León-Carbajal s/n (León).

El Tribunal Calificador se constituirá el día 2 de julio de 2009 a las 09:30 horas en la Sala de Reuniones del Edificio Torreón de la Diputación de León, sito en la Pza. de Regla, s/n (León).

Cada aspirante deberá ir provisto del D.N.I. y bolígrafo.

Las fechas de celebración del resto de las pruebas se harán públicas en el Tablón de Edictos conforme figura en la convocatoria.

Lo manda la Ilma. Sra. Presidenta y firma ante mí, en León y su Palacio Provincial, a 25 de junio de 2009.

Y para que así conste en el expediente de su razón y a los efectos oportunos, se expide la presente en la fecha que figura en la resolución. 6272

\* \* \*

#### DILIGENCIA CERTIFICADA

La extiendo yo, D<sup>a</sup> Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de León, para hacer constar que la Ilma. Sra. Presidenta ha dictado Resolución con el siguiente tenor literal:

#### DECRETO DE LA ILMA. SRA. PRESIDENTA D<sup>a</sup> ISABEL CARRASCO LORENZO

Convocado por esta Diputación de León el proceso selectivo para la promoción interna de Peones de Carreteras personal laboral fijo por concurso-oposición.

De conformidad con las Bases de la convocatoria, que rige el proceso selectivo, así como lo dispuesto en el art. 20 del R.D. 364/95 de 10 de marzo, Reglamento General del Ingreso del Personal, se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le otorga el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelve:

1º.- Hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Admitidos:

I. FLOREZ BARDON, DONINO

Excluidos: ninguno

2º.- La composición del Tribunal Calificador:

Presidente:

Titular: Emilio Barnechea Álvarez

Suplente: Pedro Reviriego Reviriego

Tres Vocales:

Titular: Fernando Tascón Rajo

Suplente: Alberto Velasco Venero

Titular: María Encina de Prado Martínez

Suplente: Luis Rodrigo Izquierdo

Titular: María Monserrat García Alonso

Suplente: Susana Alonso Díez

Secretario quien actuará con voz y voto.

Titular: Elena Álvarez Álvarez

Suplente: Cristina Arias García Nieto

3º.- El primer ejercicio para la selección por concurso oposición promoción interna de Peones de Carreteras personal laboral fijo se celebrará el día 9 de julio de 2009 a las 10:00 horas, en el Aula Permanente del Servicio de Asistencia a Municipios (SAM), Pabellón "San José" del Complejo San Cayetano, sito en Ctra. León-Carbajal s/n (León).

El Tribunal Calificador se constituirá el día 2 de julio de 2009 a las 09:30 horas en la Sala de Reuniones del Edificio Torreón de la Diputación de León, sito en la Pza. de Regla, s/n (León).

Cada aspirante deberá ir provisto del D.N.I. y bolígrafo.

Las fechas de celebración del resto de las pruebas se harán públicas en el Tablón de Edictos conforme figura en la convocatoria.

Lo manda la Ilma. Sra. Presidenta y firma ante mí, en León y su Palacio Provincial, a 25 de junio de 2009.

Y para que así conste en el expediente de su razón y a los efectos oportunos, se expide la presente en la fecha que figura en la resolución

6273

## Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2009, aprobó inicialmente los expedientes números 3/01/2009 y 3/02/2009 de modificación de créditos al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, con los siguientes importes:

Expediente 3/01/2009 por importe de 2.044.759,25 €, comprensivo únicamente de Créditos Extraordinarios por el mismo importe, financiados en su totalidad mediante Remanente Líquido de Tesorería por importe de 2.044.759,25 €.

Expediente 3/02/2009 por importe de 1.279.160,90 €, comprensivo de Créditos Extraordinarios por importe de 1.114.440,05 €, y suplementos de crédito por importe de 1.167.720,85 €, financiados en su totalidad mediante Remanente Líquido de Tesorería por importe de 1.279.160,90 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 169.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los

cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 26 de junio de 2009.—La Presidenta del ILC, Isabel Carrasco Lorenzo.

6323

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

El Excmo. Ayuntamiento de León, a través de la Concejalía de Bienestar Social, convoca para el año 2009 la concesión de Subvenciones a Asociaciones de Personas Inmigrantes, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2009.

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE PERSONAS INMIGRANTES 2009

##### Artículo 1. Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto la regulación de las condiciones necesarias y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones a favor de asociaciones de personas inmigrantes.

##### Artículo 2. Finalidad.

1. A través de estas subvenciones el Ayuntamiento de León pretende fomentar la actividad de asociaciones y otras entidades para desarrollo de proyectos destinados a lograr la plena integración y participación de las personas inmigrantes en el municipio, promoviendo el respeto, la no discriminación, la tolerancia y la convivencia social pacífica y armoniosa.

2. Se consideran subvencionables:

A) Los proyectos de actividades que tengan por finalidad alguna de las siguientes:

- Destinados a fortalecer la participación social:
- Proyectos de carácter integral de promoción de la mujer.
- Proyectos de contenido educativo para la infancia, que promuevan la utilización positiva del ocio y tiempo libre.
- Proyecto de desarrollo de campañas de sensibilización sobre la diversidad cultural en los centros educativos.
- Proyectos de ocio y tiempo libre que potencien la participación activa de las personas inmigrantes en la vida cultural de la ciudad.
- Proyectos de apoyo al asociacionismo y otras formas de participación social de las personas inmigrantes.

- Proyectos encaminados a atender a la segunda generación:
- Proyectos encaminados a la superación de los conflictos de identidad, familiares y de integración social que sufren como choque entre diferentes culturas.
- Proyectos de convivencia entre jóvenes autóctonos e inmigrantes.

- Proyectos de sensibilización dirigidos a:
- Favorecer la convivencia, la tolerancia, el respeto a los derechos humanos y la aceptación mutua.
- Potenciar la creación de redes sociales, puntos de encuentro y otras formas de colaboración conjunta.

•Desarrollar actuaciones que posibiliten el conocimiento entre culturas, la comprensión y el entendimiento entre la población inmigrante y autóctona, en el marco de una sociedad de acogida abierta y plural.

B) Gastos de mantenimiento del local o instalaciones en que la asociación o entidad de carácter social tenga establecida su sede o realice sus actividades, tales como gastos de alquiler, luz, agua, teléfono, material de oficina, limpieza o calefacción.

3. Podrán presentar proyectos conjuntos las asociaciones de personas inmigrantes con otras entidades que, sin estar constituidas

por personas inmigrantes, realicen actividades dirigidas a su atención.

4. Podrán ser objeto de subvención los costes indirectos vinculados al funcionamiento general de la asociación, tales como gastos de personal, gestión ordinaria o mantenimiento del local si la subvención se solicita para un proyecto determinado, en un porcentaje que no superará el 25% de la cuantía total de la subvención.

5. Quedan excluidos de esta convocatoria:

-Aquellos proyectos que, por su contenido, puedan concurrir a la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Carácter Social o a la convocatoria de Subvenciones para Asociaciones de Mayores, por no existir una vinculación directa entre el sector de la inmigración y la actividad subvencionable.

-Aquellos proyectos que puedan ser objeto de subvención por otras Concejalías.

-Los gastos de adquisición de locales y su amortización, gastos de equipamiento y acondicionamiento de los mismos.

-Las dietas, gastos de alojamiento y comidas.

-Minutas y otros gastos de representación y defensa ante los tribunales.

-Impuestos, tasas, contribuciones especiales u otros conceptos tributarios, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido.

-Los que no se encuentren en alguno de los contenidos expuestos anteriormente y no coincidan con los objetivos de la convocatoria.

6. La subvención concedida constituye una ayuda económica para la realización de la actividad, no pudiendo superar en ningún caso el 75% del presupuesto inicial de la misma. Este porcentaje máximo se comprobará sobre el presupuesto final de la actividad ya realizada en el momento de su justificación.

#### Artículo 3. Dotación presupuestaria.

El crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas ha sido determinado con cargo al Presupuesto del año 2009 con una dotación de 10.000 €, que se aplicará a la partida presupuestaria 04.31390.48201.

#### Artículo 4. Solicitantes.

1. Podrán acceder a la subvención aquellas entidades privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

-Que hayan sido constituidas y promovidas por personas inmigrantes.

-Que entre sus fines estatutarios se encuentre la atención a la población inmigrante.

-Que su domicilio social se encuentre en el municipio de León o justifiquen de forma fehaciente que este es su ámbito de actuación.

-Que se encuentren inscritas en el Registro General de Asociaciones o en su caso en el Registro General de Fundaciones.

-Que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de la Junta de Castilla y León, o hayan solicitado su inscripción en el mismo.

-Que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades de Voluntariado, cuando esta inscripción sea preceptiva.

-Que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de éste por ningún concepto.

-Que se encuentren al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

2. No podrán participar en la convocatoria:

-Las entidades que no cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

-Aquellas que habiendo obtenido cualquier subvención del Ayuntamiento de León en el año anterior no la hayan justificado convenientemente.

-Las entidades o asociaciones que hayan obtenido cualquier otro tipo de subvención por parte del Ayuntamiento de León durante el presente ejercicio.

-Las entidades que sean adjudicatarias de algún contrato o tengan firmado convenio de colaboración con el Ayuntamiento de León.

-Las entidades que se encuentren incursas en cualquier otra causa de prohibición prevista en la Ley General de Subvenciones.

#### Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, firmadas por el/la Presidente/a de la Asociación, o por quien tenga conferida la representación legal de la misma, se formularán en instancia normalizada, según el modelo incorporado como anexo, y se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de León, sito en la calle Ordoño II nº 10 de la ciudad de León, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles (es decir, excluidos domingos y festivos) desde la completa publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3. A la solicitud deberá acompañar, necesariamente, el original o una fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

a) Copia de sus Estatutos, debidamente averada.

b) Copia, compulsada, de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante en el que figure su domicilio social en el municipio de León; en otro caso, acreditación fehaciente de su actividad en el municipio.

c) Acreditación de su inscripción en el Registro General de Asociaciones o Fundaciones.

d) Acreditación de su inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de la Junta de Castilla y León, o, en su caso, solicitud de inscripción en el mismo.

e) Acreditación de que la Entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades de Voluntariado, cuando esta inscripción sea preceptiva o, en su caso, solicitud de inscripción en el mismo.

f) Declaración jurada de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de éste por ningún concepto.

g) Certificado de encontrarse al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

h) En modelo normalizado facilitado por la Agencia Tributaria, autorización al Ayuntamiento para recabar los datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus Obligaciones Tributarias.

i) Si la solicitud se refiere a una actividad o proyecto determinado deberá presentarse además:

-Una memoria descriptiva del Proyecto de actividad (Fundamentación, objetivos, metodología, etc) con indicación del número de participantes, fechas, y lugar de realización.

-Un Presupuesto, detallado, de los gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad, con expresa indicación de la cuantía de la subvención solicitada.

j) En el caso en que la solicitud se refiera a los gastos de mantenimiento del local deberá presentarse:

-Una memoria descriptiva de la actividad programada por la entidad para el año 2008.

-Un presupuesto detallado de los gastos correspondientes al mantenimiento del local, haciendo constar de manera clara y separada las distintas previsiones de gastos: alquiler, luz, agua, teléfono, material de oficina, limpieza, calefacción...

4. No será necesaria la aportación de los documentos de los apartados a), b), c), d) y f) cuando ya se encuentren en poder del Ayuntamiento de León, siempre que se indique expresamente tal circunstancia.

5. En cuanto a la documentación del apartado f) será objeto de verificación posterior por el Ayuntamiento de León.

6. Si la solicitud no reuniera todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, y/o no se acompañase a la misma toda la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a las entidades solicitantes para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al respecto.

**Artículo 6. Tramitación de las solicitudes.**

La tramitación de las solicitudes se realizará utilizando el procedimiento de concurrencia competitiva, según el cual las solicitudes presentadas se compararán, a fin establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo siguiente, adjudicando subvención a aquellas que hayan obtenido mayor valoración, sin sobrepasar, en ningún caso, el importe de la dotación presupuestaria fijada en el art.3.

La cantidad de subvención a conceder se ajustará aplicando un porcentaje según la puntuación obtenida por cada solicitud.

**Artículo 7. Criterios de valoración**

1. Las solicitudes se valorarán conforme a los siguientes criterios:

Realización de proyectos de actividades:

Criterios de valoración de proyectos	Puntos
Experiencia acreditada de la entidad en otros proyectos relacionados con la población inmigrante.	Hasta 10 puntos
Adecuación del proyecto a los fines de integración de la población inmigrante.	Hasta 20 puntos
Calidad técnica del proyecto, en cuanto a su metodología, recursos materiales, personales, viabilidad, estudio de campo...	Hasta 20 puntos
Número de beneficiarios al los que se destine el proyecto.	Hasta 10 puntos
Atención especial a colectivos especialmente desfavorecidos, tales como mujeres, infancia, desempleados...	Hasta 10 puntos
Que el proyecto responda a las necesidades no cubiertas por otra entidad pública o privada.	Hasta 5 puntos
Actuaciones e iniciativas innovadoras del proyecto.	Hasta 5 puntos

Mantenimiento de locales:

Criterios de valoración para mantenimiento de locales	Puntos
Características del Centro y su proyección social	Hasta 20 puntos
Número de socios	Hasta 20 puntos
Programación anual de actividades	Hasta 20 puntos
Aportación económica de la entidad al mantenimiento	Hasta 20 puntos

2. La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración integrada por el/la Concejal/a de Bienestar Social, y tres técnicos del Área de Bienestar Social designados por este/a.

3. La Comisión elevará un informe-propuesta en el que se concretarán las entidades cuya solicitud sea admitida, el objeto de la subvención y el importe de la misma.

**Artículo 8. Resolución de las subvenciones.**

1. Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. La resolución recogerá las subvenciones denegadas y las concedidas, con indicación de la actividad subvencionada y su cuantía.

3. La resolución de concesión o denegación se notificará a los interesados, señalando los motivos que la fundamentan y el régimen de impugnación, de acuerdo con la normativa vigente.

4. El vencimiento del plazo máximo para resolver sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

**Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.**

Las entidades beneficiarias de las presentes subvenciones estarán obligadas a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Comunicar al Ayuntamiento, con la antelación debida, de hora y lugar de realización de las actividades integradas en el programa subvencionado.

c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de León.

e) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 10 de las presentes Bases.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 13 y demás legislación aplicable.

**Artículo 10. Publicidad de las subvenciones.**

Las entidades a las que se les conceda subvención deberán hacer expresa publicidad de la financiación municipal, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento en los carteles, folletos, medios audiovisuales... referentes a la actividad subvencionada.

**Artículo 11. Abono de la subvención.**

1. Las subvenciones concedidas se abonarán en un único pago, una vez realizada su justificación por la entidad beneficiaria, mediante transferencia a nombre de la entidad solicitante, que se ingresará en una cuenta bancaria de la que sea titular dicha entidad.

2. La falta de justificación de la subvención o la justificación fuera de plazo implicará la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida.

**Artículo 12. Justificación de las subvenciones.**

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la aplicación de la totalidad de la subvención a la actividad que determinada la concesión antes del día 30 de noviembre de 2009.

2. La justificación de las subvenciones se acreditará mediante la presentación ante el Ayuntamiento de León de los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad: en la que se detalle el desarrollo de la actividad, las/os beneficiarias/os, los medios utilizados, los objetivos alcanzados...

b) Memoria económica: comprensiva de todos los ingresos y gastos de la actividad subvencionada, con indicación de acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán, además, las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto inicial.

c) Las facturas o documentos con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acreditativas de los gastos de la actividad subvencionada, así como la acreditación de su pago. Dichas facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Serán originales o copias debidamente compulsadas por el Ayuntamiento, en cuyos originales conste transcrita y firmada en el cuerpo del documento la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de León en un ..... %".

II. La asociación o entidad beneficiaria aparecerá como destinataria de las mismas.

III. En ellas constará el bien o servicio objeto de contraprestación, así como su importe.

IV. Cumplir con los requisitos legales para la emisión de facturas:

- Número de factura, y en su caso, serie.

- Nombre y apellidos o denominación social, NIF y domicilio, tanto del expedidor como del destinatario.

- Base imponible y tipo impositivo aplicado, o la expresión "IVA incluido" en su caso.

- Fecha de expedición de la factura y, si fuese distinta de esta, fecha en la que se hayan efectuado las operaciones o se haya recibido el pago anticipado.

V. Si se trata de facturas correspondientes al pago de servicios profesionales, deberá constar la correspondiente retención en concepto del I.R.P.F.

d) Declaración responsable del Presidente o del Tesorero de la Entidad de las subvenciones o ayudas recibidas de otras entidades públicas o privadas en relación a dicha actividad, con indicación de su importe.

e) Acreditación fehaciente de las medidas utilizadas para dar publicidad a la financiación municipal, tal y como se refiere el art. 10 de la presente convocatoria.

3. Si presentada la documentación justificativa, se comprobara que la misma contiene defectos subsanables, se otorgará a la entidad un plazo de 10 días para que proceda a su corrección.

4. Si transcurrido el plazo de justificación, o en su caso de subsanación, esta no se ha presentado, o se ha presentado de forma incompleta, se declarará la pérdida del derecho de cobro a la subvención concedida.

#### Artículo 13. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de comunicar al Ayuntamiento, con la antelación debida, de hora y lugar de realización de las actividades integradas en el programa subvencionado.

e) Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión establecidas en el art. 10 de las presentes bases.

f) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

2. En su caso, el procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones.

#### Disposición adicional única.

Para lo no previsto en las Bases será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo, y lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de León.

### ANEXO I

#### CERTIFICADO SOBRE OTRAS SUBVENCIONES

D./Dña. .... con D.N.I. ...., como Secretario/a de la Asociación de .....

Certifica:

Que la Asociación

No ha recibido subvención correspondiente al ejercicio 2009 proveniente de otra Administración u Organismo Público, destinada a las actividades financiadas por el Ayuntamiento de León, en el marco de la presente convocatoria.

Ha recibido las subvenciones que a continuación se citan, procedentes de otras Administraciones u Organismos Públicos destinadas a las actividades financiadas por el Ayuntamiento de León, en el marco de la presente convocatoria.

1-

2-

3-

(Táchese lo que proceda)

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación.

En León, a ..... de ..... de 2009

Fdo.: El/La Secretario/a

D./Dña. ....

VºBº: El/La Presidente/a

D./Dña. ....

### ANEXO II

#### CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

D./Dña. .... con D.N.I. ...., como Secretario/a de la Asociación de .....

Certifica:

Que la Asociación ..... ha realizado íntegramente los programas subvencionados por el Ayuntamiento de León a través de la presente convocatoria

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación.

En León, a ..... de ..... de 2009

Fdo.: El/La Secretario/a

D./Dña. ....

VºBº: El/La Presidente/a

D./Dña. ....

### ANEXO III

#### GASTOS EN MATERIA DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO:

Actividad subvencionada:					
D/DÑA. ...., como representante legal de .....					
Declaro que en materia de mantenimiento y funcionamiento de la asociación					
Se han generado los siguientes gastos: Adjuntándose las facturas o documentos sustitutos correspondientes los mismos, así como la justificación de su pago.					
Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº factura	Fecha fra.	Importe
Total justificado:					
<small>(Nota: el importe total de gastos justificados debe ser como mínimo el importe de los gastos subvencionables, en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática)</small>					

En León, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2009.

### ANEXO IV

#### GASTOS EN MATERIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad subvencionada:					
D/DÑA. ...., como representante legal de .....					
Declaro que en materia de actividades realizadas por la asociación					
Se han generado los siguientes gastos: Adjuntándose las facturas o documentos sustitutos correspondientes los mismos, así como la justificación de su pago.					
Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº factura	Fecha fra.	Importe
Total justificado:					
<small>(Nota: el importe total de gastos justificados debe ser como mínimo el importe de los gastos subvencionables, en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática)</small>					

En León, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2009

**ANEXO V**  
**MEMORIA ECONÓMICA**

Actividad subvencionada:	
D/DÑA _____, como representante legal de _____	
Declaro que la asociación _____ presenta la siguiente memoria económica de ingresos y gastos relativos al año _____	
<b>Estado de ingresos:</b>	
<b>Procedencia</b>	<b>Importe</b>
Cuotas personas asociadas	
Donaciones privadas	
Subvenciones otras Entidades:	
-- Diputación Provincial	
-- Gerencia de Servicios Sociales	
-- Administración Central	
-- Entidades privadas (bancos, empresas, etc)	
Otros ingresos	
<b>TOTAL:</b>	
<b>Estado de gastos:</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Personal	
Arrendamiento local	
Gastos corrientes local (agua, luz, teléfono, calefacción, etc)	
Actividad 1	
Actividad 2	
Otros gastos	
<b>Total:</b>	
<b>Observaciones:</b>	

En León, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2009

6076

\* \* \*

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PERSONAS MAYORES 2009**

**Artículo 1. Objeto.**

Las presentes Bases tienen por objeto la regulación de las condiciones necesarias y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades para personas mayores.

**Artículo 2. Finalidad.**

1. A través de estas subvenciones el Ayuntamiento de León pretende fomentar el desarrollo de actuaciones sociales, culturales y recreativas dirigidas a personas mayores.

2. Se consideran subvencionables:

A) Los proyectos de actividades que tengan por finalidad alguna de las siguientes:

- Programas complementarios a los servicios básicos de atención a personas mayores, tales servicios de ayuda a domicilio o de ayuda a familiares de personas dependientes.

- Programas de atención personalizada a personas mayores.

- Programas de actividades para el envejecimiento activo.

- Viajes culturales y de ocio, incluyendo el transporte, la entrada a museos, guías, y otros similares.

- Actividades lúdicas y culturales, tales como bailes, concursos, cursos, incluyendo los gastos de contratación de grupos de música, pago de conferenciantes, profesores, material y otros directamente vinculados con la actividad.

- Mantenimiento de los centros o sedes de las asociaciones, incluyendo los gastos de luz, agua, basuras, alquiler del local, teléfono y otros análogos.

B) Gastos de mantenimiento del local o instalaciones en que la asociación o entidad de carácter social tenga establecida su sede o realice sus actividades, tales como gastos de alquiler, luz, agua, teléfono, material de oficina, limpieza o calefacción.

3. Podrán ser objeto de subvención los costes indirectos vinculados al funcionamiento general de la asociación, tales como gastos de personal, gestión ordinaria o mantenimiento del local si la subvención se solicita para un proyecto determinado, en un porcentaje que no superará el 25% de la cuantía total de la subvención.

4. Quedan excluidos de esta convocatoria:

- Aquellos proyectos que puedan ser objeto de subvención por otras Concejalías.

- Los gastos de adquisición de locales y su amortización, gastos de equipamiento y acondicionamiento de los mismos.

- Las dietas y gastos de alojamiento.

- Minutas y otros gastos de representación y defensa ante los tribunales.

- Impuestos, tasas, contribuciones especiales u otros conceptos tributarios, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Los que no se encuentren en alguno de los contenidos expuestos anteriormente y no coincidan con los objetivos de la convocatoria.

5. La subvención concedida, constituye una ayuda económica para la realización de la actividad, no pudiendo superar en ningún caso el 75% del presupuesto inicial de la misma. Este porcentaje máximo se comprobará sobre el presupuesto final de la actividad ya realizada en el momento de su justificación.

**Artículo 3. Dotación presupuestaria.**

El crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas ha sido determinado con cargo al Presupuesto del año 2009 con una dotación de 8.300 €, que se aplicará a la partida presupuestaria 04.31580.48201.

**Artículo 4. Solicitantes.**

1. Podrán acceder a la subvención aquellas entidades sin ánimo de lucro, asociaciones y fundaciones de personas mayores, así como organizaciones sindicales con estructura específica de jubilados y pensionistas, cuyo ámbito de actuación sea el municipio de León, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Que entre sus fines estatutarios se encuentre la atención a la población mayor.

- Que su domicilio social se encuentre en el municipio de León o justifiquen de forma fehaciente que este es su ámbito de actuación.

- Que se encuentren inscritas en el Registro General de Asociaciones, de Fundaciones o en el Registro oficial acreditativo de su personalidad jurídica que corresponda.

- Que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudoras de este por ningún concepto.

- Que se encuentren al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

2. No podrán participar en la convocatoria:

- Las entidades que no cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

- Aquellas que habiendo obtenido cualquier subvención del Ayuntamiento de León en el año anterior, no la hayan justificado convenientemente.

- Las entidades que hayan obtenido cualquier otro tipo de subvención por parte del Ayuntamiento de León durante el presente ejercicio.

- Las entidades que sean adjudicatarias de algún contrato o tengan firmado convenio de colaboración con el Ayuntamiento de León.

- Las entidades que se encuentren incurso en cualquier otra causa de prohibición prevista en la Ley General de Subvenciones.

**Artículo 5. Solicitudes y documentación.**

1. Las solicitudes, firmadas por el/la Presidente de la asociación, fundación y organización sindical, o quien tenga conferida la representación legal de la misma, se formularán en instancia normalizada, según el modelo incorporado como anexo, y se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de León, sito en la calle Ordoño II nº 10 de la ciudad de León, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles (es decir, excluidos domingos y festivos) desde la completa publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3. A la solicitud deberá acompañar, necesariamente, el original o una fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

a) Copia de sus Estatutos, debidamente averada.

b) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante en la que conste un domicilio social en el municipi-

pío de León; en otro caso, acreditación fehaciente de su actividad en el municipio.

c) Acreditación de estar inscrita en el Registro General de Asociaciones, en el Registro de Fundaciones o en Registro oficial que corresponda.

d) Certificado de encontrarse al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

e) Declaración jurada de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de este por ningún concepto.

f) En modelo normalizado facilitado por la Agencia Tributaria, autorización el Ayuntamiento para recabar los datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus Obligaciones Tributarias.

g) Si la solicitud se refiere a una actividad o proyecto determinado deberá presentarse además:

-Una memoria descriptiva de la actividad (fundamentación, objetivos, metodología, etc.) indicando el número de participantes, fechas, lugar de realización...

-Un Presupuesto detallado, de los gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad, con expresa indicación de la cuantía de la subvención solicitada.

h) En el caso de que la solicitud se refiera a los gastos de mantenimiento de la entidad deberá presentarse:

-Una memoria descriptiva de la actividad programada por la entidad para el año 2009.

-Un presupuesto de gastos e ingresos de la entidad, dividido en cuentas y subcuentas, correspondiente al año 2008.

4. No será necesaria la aportación de los documentos de los apartados a) y b) cuando ya se encuentren en poder del Ayuntamiento de León, siempre que se indique tal circunstancia.

5. En cuanto a la documentación de los apartados c) y e) serán objeto de verificación posterior por el Ayuntamiento de León.

6. Si la solicitud no reuniera todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, y/o no se acompañase a la misma toda la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a las entidades solicitantes para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al respecto.

#### Artículo 6. Tramitación de las solicitudes.

La tramitación de las solicitudes se realizará utilizando el procedimiento de concurrencia competitiva, según el cual las solicitudes presentadas se compararán, a fin establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo siguiente, adjudicando subvención a aquellas que hayan obtenido mayor valoración, sin sobrepasar, en ningún caso, el importe de la dotación presupuestaria fijada en el art.3.

La cantidad de subvención a conceder se ajustará aplicando un porcentaje según la puntuación obtenida por cada solicitud.

#### Artículo 7. Criterios de valoración

1. Las solicitudes se valorarán conforme a los siguientes criterios:

a) Realización de actividades:

a.1) Características de la actividad y proyección social	Hasta 25 puntos.
a.2) Número de beneficiarios	Hasta 25 puntos.
a.3) Continuidad de las programaciones	Hasta 25 puntos.
a.4) Aportación económica de la Entidad a la actividad	Hasta 25 puntos.

b) Mantenimiento de Centros:

b.1) Características del Centro y su proyección social	Hasta 25 puntos.
b.2) Número de socios	Hasta 25 puntos.
b.3) Programación anual de actividades	Hasta 25 puntos.
b.4) Aportación económica de la entidad al mantenimiento	Hasta 25 puntos.

2. La Valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración, integrada por la Concejala de Mayores y tres técnicos del Área designados por esta.

3. La Comisión elevará un informe-propuesta en el que se concretarán las entidades cuya solicitud sea admitida, el objeto de la subvención y el importe de la misma.

#### Artículo 8. Resolución de las subvenciones.

1. Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. La resolución recogerá las subvenciones denegadas y las concedidas, con indicación de la actividad subvencionada y su cuantía.

3. La resolución de concesión o denegación se notificará a los interesados, señalando los motivos que la fundamentan y el régimen de impugnación, de acuerdo con la normativa vigente.

4. El vencimiento del plazo máximo para resolver sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de las presentes subvenciones estarán obligadas a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de León.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 10 de las presentes Bases.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 13 y demás legislación aplicable.

#### Artículo 10. Publicidad de las subvenciones.

Las entidades a las que se les conceda subvención deberán hacer expresa publicidad de la financiación municipal incluyendo el logotipo del Ayuntamiento en los carteles, folletos, medios audiovisuales... referentes a la actividad subvencionada.

#### Artículo 11. Abono de la subvención.

1. Las subvenciones concedidas se abonarán en un único pago, una vez realizada su justificación por la entidad beneficiaria, mediante transferencia, que se ingresará en una cuenta bancaria de la que sea titular dicha entidad.

2. La falta de justificación de la subvención o la justificación fuera de plazo implicarán la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida.

#### Artículo 12. Justificación de las subvenciones.

1. Los beneficiarios deberán justificar la aplicación de la totalidad de la subvención a la actividad que determinada la concesión antes del día 30 de noviembre de 2009.

2. La justificación de las subvenciones se acreditará mediante la presentación ante el Ayuntamiento de León de los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad: en la que se detalle el desarrollo de la actividad, los beneficiarios, los medios utilizados, los objetivos alcanzados...

b) Memoria económica: comprensiva de todos los ingresos y gastos de la actividad subvencionada, con indicación de acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán, además, las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto inicial.



c) Las facturas acreditativas de los gastos de la actividad subvencionada, así como la acreditación de su pago. Dichas facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Serán originales o copias debidamente compulsadas por el Ayuntamiento. En cuyos originales conste transcrita y firmada en el cuerpo del documento la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de León en un ..... %".

II. La asociación o entidad beneficiaria aparecerá como destinataria de las mismas.

III. En ellas constará el bien o servicio objeto de contraprestación, así como su importe.

IV. Cumplir con los requisitos legales para la emisión de facturas: Número de factura.

Nombre y apellidos o denominación social, NIF y domicilio, tanto del expedidor como del destinatario.

Base imponible y tipo impositivo aplicado, o la expresión "IVA incluido" en su caso.

Fecha de expedición de la factura y, si fuese distinta de esta, fecha en la que se hayan efectuado las operaciones o se haya recibido el pago anticipado.

V. Si se trata de facturas correspondientes al pago de servicios profesionales, deberá constar la correspondiente retención en concepto del I.R.P.F.

VI. Declaración responsable del Presidente o del Tesorero de la entidad de las subvenciones o ayudas recibidas de otras entidades públicas o privadas en relación a dicha actividad, con indicación de su importe.

VII. Acreditación fehaciente de las medidas utilizadas para dar publicidad a la financiación municipal, tal y como se refiere el art. 10 de la presente convocatoria.

3. Si presentada la documentación justificativa, se comprobara que la misma contiene defectos subsanables, se otorgará a la entidad un plazo de 10 días para que proceda a su corrección.

4. Si transcurrido el plazo de justificación, o en su caso de subsanación, esta no se ha presentado, o se ha presentado de forma incompleta, se declarará la pérdida del derecho de cobro a la subvención concedida.

#### Artículo 13. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente

d) Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión establecidas en el art. 10 de las presentes bases.

e) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

2. En su caso, el procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones.

#### Disposición adicional única.

Para lo no previsto en las Bases será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo, y lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de León.

6075

### ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días, a efectos

de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Instalación y reparación de lunas de automóviles y vehículos industriales, parcela 2 del polígono industrial de Astorga, solicitada por Gabriel Arevalillo Martínez SL.

Astorga, 12 de junio de 2009.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

5943

9,60 euros

\* \* \*

Por resolución de la Alcaldía número 131/2009, de fecha 15 de junio de 2009, ha tenido lugar la aprobación del proyecto técnico denominado "Mejora del alumbrado exterior en la Carretera Madrid Coruña", redactado por el ingeniero industrial don Ángel Cuesta Valle, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 139.999,99 euros.

Lo que se hace público por el plazo de ocho días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el proyecto y presentar reclamaciones.

Astorga, 15 de junio de 2009.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

5941

5,20 euros

### LA BAÑEZA

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 12 de junio de 2009, el Alcalde delega en la Concejala doña Carmen González Rodríguez, para el acto de celebración de matrimonio civil del día 13 de junio de 2009, a las 13.30 horas.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

La Bañeza, 15 de junio de 2009.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

5940

\* \* \*

Por resolución de Alcaldía n.º 212/2009, de 13 de marzo, se ha procedido a la adjudicación definitiva del contrato de ejecución de la obra de "Ampliación y mejora zona del camping y vestuarios", lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ampliación y mejora de la zona del camping y vestuarios.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 177.321,64 €, IVA incluido.

5. Adjudicación:

a) Fecha adjudicación provisional: 27 de febrero de 2009.

b) Fecha de adjudicación definitiva: 13 de marzo de 2009.

c) Empresa adjudicataria: Los Chavetinas Construcciones y Servicios, SL.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 177.000 €, IVA incluido.

f) Número de personas a ocupar en la realización de la obra: 5 pertenecientes a la empresa.

g) Plazo de garantía: 1 año.

Por resolución de Alcaldía n.º 430/2009, de 7 de mayo, se ha procedido a la adjudicación definitiva del contrato de obra de "Construcción de un depósito elevado en La Bañeza en el paraje La Nevera", lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de La Bañeza.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Construcción de un depósito elevado en La Bañeza en el paraje "La Nevera".
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 231.762,69 €, IVA incluido.
- 5.-Adjudicación:
  - a) Fecha adjudicación provisional: 14 de abril de 2009.
  - b) Fecha de adjudicación definitiva: 7 de mayo de 2009.
  - c) Empresa adjudicataria: Contratas y Obras San Gregorio SA.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de adjudicación: 231.562,69 €, IVA incluido.
  - f) Número de personas a ocupar en la realización de la obra: 5 pertenecientes a la empresa.
  - g) Plazo de garantía: 1 año.

\* \* \*

Por resolución de Alcaldía n.º 214/2009, de 16 de marzo, se ha procedido a la adjudicación definitiva del contrato de obra de "Ejecución y reforma de pistas deportivas en polideportivo, Polvorín y San Julián y ejecución de muro interior en nave de usos múltiples", lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de La Bañeza.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Ejecución y reforma de pistas deportivas en polideportivo, Polvorín y San Julián y ejecución de muro interior en nave de usos múltiples.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 160.196,82 €, IVA incluido.
- 5.-Adjudicación:
  - a) Fecha adjudicación provisional: 27 de febrero de 2009.
  - b) Fecha de adjudicación definitiva: 16 de marzo de 2009.
  - c) Empresa adjudicataria: Los Chavetinas Construcciones y Servicios SL.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de adjudicación: 160.100,00 €, IVA incluido.
  - f) Número de personas a ocupar en la realización de la obra: 5 pertenecientes a la empresa.
  - g) Plazo de garantía: 1 año.

\* \* \*

Por resolución de Alcaldía n.º 308/2009, de 16 de abril, se ha procedido a la adjudicación definitiva del contrato de ejecución de la obra de "Pavimentación de diversos tramos de las calles del circuito urbano y otras", lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de La Bañeza.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Pavimentación de diversos tramos de las calles del circuito urbano y otras.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 127.651,81 €, IVA incluido.
- 5.-Adjudicación:
  - a) Fecha adjudicación provisional: 25 de marzo de 2009.
  - b) Fecha de adjudicación definitiva: 16 de abril de 2009.
  - c) Empresa adjudicataria: Vidal Ferrero SL.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de adjudicación: 127.651,81 €, IVA incluido.
  - f) Número de personas a ocupar en la realización de la obra: 4 pertenecientes a la empresa.
  - g) Plazo de garantía: 1 año.

\* \* \*

Por resolución de Alcaldía n.º 332/2009, de 20 de abril, se ha procedido a la adjudicación definitiva del contrato de obra de "Ejecución skate-plaza", lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de La Bañeza.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Ejecución de skate-plaza.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 197.113,61 €, IVA incluido.
- 5.-Adjudicación:
  - a) Fecha adjudicación provisional: 31 de marzo de 2009.
  - b) Fecha de adjudicación definitiva: 20 de abril de 2009.
  - c) Empresa adjudicataria: Los Chavetinas Construcciones y Servicios, SL.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de adjudicación: 197.000,00 €, IVA incluido.
  - f) Número de personas a ocupar en la realización de la obra: 5 pertenecientes a la empresa.
  - g) Plazo de garantía: 1 año.

\* \* \*

Por resolución de Alcaldía n.º 443/2009, de 12 de mayo, se ha procedido a la adjudicación definitiva del contrato de ejecución de la obra de "Urbanización Plaza Romero Robledo", lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de La Bañeza.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Urbanización Plaza Romero Robledo.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación: 231.875,01 €, IVA incluido.  
 5.- Adjudicación:  
 a) Fecha adjudicación provisional: 22 de abril de 2009.  
 b) Fecha de adjudicación definitiva: 12 de mayo de 2009.  
 c) Empresa adjudicataria: Obras y Contratas OLY, SL.  
 d) Nacionalidad: Española.  
 e) Importe de adjudicación: 231.800,00 €, IVA incluido.  
 f) Número de personas a ocupar en la realización de la obra: 8 pertenecientes a la empresa.  
 g) Plazo de garantía: 1 año.

\* \* \*

Por resolución de Alcaldía nº 439/2009, de 11 de mayo, se ha procedido a la adjudicación definitiva del contrato de la ejecución de la obra de "Reforma edificio antiguos juzgados para escuela de música (planta 2.ª)", lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Ayuntamiento de La Bañeza.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del objeto: Reforma de la planta segunda de los antiguos juzgados para la instalación de escuela de música.  
 3. Tramitación y procedimiento.  
 a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación: 168.428,00 €, IVA incluido.  
 5.- Adjudicación:  
 a) Fecha adjudicación provisional: 20 de abril de 2009.  
 b) Fecha de adjudicación definitiva: 11 de mayo de 2009.  
 c) Empresa adjudicataria: Los Chavetinas Construcciones y Servicios, SL.  
 d) Nacionalidad: Española.  
 e) Importe de adjudicación: 167.999,99 €, IVA incluido.  
 f) Número de personas a ocupar en la realización de la obra: 5 pertenecientes a la empresa.  
 g) Plazo de garantía: 1 año.

\* \* \*

Por resolución de Alcaldía nº 441/2009, de 11 de mayo, se ha procedido a la adjudicación definitiva del contrato de ejecución de la obra "Adecuación de zonas de juegos infantiles y de ocio, y señalización en casco urbano", lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Ayuntamiento de La Bañeza.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del objeto: Adecuación de zonas de juegos infantiles y de ocio, y señalización en el casco urbano.  
 3. Tramitación y procedimiento.  
 a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación: 173.872,59 €, IVA incluido.  
 5.- Adjudicación:  
 a) Fecha adjudicación provisional: 21 de abril de 2009.  
 b) Fecha de adjudicación definitiva: 11 de mayo de 2009.  
 c) Empresa adjudicataria: Los Chavetinas Construcciones y Servicios, SL.

- d) Nacionalidad: Española.  
 e) Importe de adjudicación: 173.000,00 €, IVA incluido.  
 f) Número de personas a ocupar en la realización de la obra: 5 pertenecientes a la empresa.  
 g) Plazo de garantía: 1 año.  
 La Bañeza, 11 de junio de 2009.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.  
 5898 179,20 euros

## BUSTILLO DEL PÁRAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2b y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con la disposición transitoria primera, apartado quinto del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hacen públicos los siguientes expedientes, que se encuentran en las oficinas municipales por plazo de veinte días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Don Miguel Ángel González Juan solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico y/o licencia ambiental, para construcción de planta de limpieza, clasificación y envasado de legumbres secas y fábrica de conserva de legumbres en Bustillo del Páramo.

Por ello, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de Prevención, se someten a información pública en las oficinas municipales los expedientes relacionados por igual plazo de veinte días, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Bustillo del Páramo, 15 de junio de 2009.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.  
 5939 17,60 euros

## CARRACEDELO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública en las oficinas municipales por periodo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por todas aquellas personas que pudiesen considerarse interesadas, y, formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, el siguiente expediente que se tramita en este Ayuntamiento de Carracedelo:

Don Rubén Arjona Villanueva, en representación de Tarvinor SLL, solicita licencia ambiental para ejercer la actividad de carpintería de acero inoxidable, con emplazamiento en el polígono de Las Malladas de Carracedelo.

De acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirva este anuncio como notificación personal a los vecinos inmediatos y afectados por la actividad señalada a los que no se les pueda notificar personalmente.

Carracedelo, 9 de junio del 2009.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.  
 5961 16,80 euros

\* \* \*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 2 de junio de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en "Alumbrado público y pavimentación de calles en Villadepalos", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Ayuntamiento de Carracedelo.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del objeto: Alumbrado público y pavimentación de calles en Villadepalos.  
 c) Perfil de contratante: www.carracedelo.org.
3. Tramitación, procedimiento.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Precio del contrato.  
 Precio 81.594,82 euros y 13.055,18 euros de IVA.
5. Adjudicación provisional.  
 a) Fecha: 6 de mayo de 2009.  
 b) Contratista: Construcciones Bello La Rúa SL.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 81.594,82 euros y 13.055,18 euros de IVA.
- Carracedelo, 10 de junio de 2009.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.  
 5959 21,60 euros

\* \* \*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 2 de junio de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en "Alumbrado público y pavimentación de calles en Carracedelo", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Ayuntamiento de Carracedelo.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del objeto: Alumbrado público y pavimentación de calles en Carracedelo.  
 c) Perfil de contratante: www.carracedelo.org.
3. Tramitación, procedimiento.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Precio del contrato.  
 Precio 174.439,65 euros y 27.910,35 euros de IVA.
5. Adjudicación provisional.  
 a) Fecha: 6 de mayo de 2009.  
 b) Contratista: Construcciones Bello La Rúa SL.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 174.439,65 euros y 27.910,35 euros de IVA.
- Carracedelo, 10 de junio de 2009.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.  
 5960 22,40 euros

#### GARRAFE DE TORÍO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos del municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino/a de este Ayuntamiento para ocupar el cargo de juez de paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría municipal la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta expedidos por las autoridades locales del municipio y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ocupar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Garrafe de Torío, 7 de junio de 2009.—La Alcaldesa, Carmen González Guinda. 5891

#### CORULLÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Corullón, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2009, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Protección de Datos Personales, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por treinta días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. Las Ordenanzas se entenderán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Corullón, 10 de junio de 2009.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

5897

2,60 euros

#### LUYEGO DE SOMOZA

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Luyego, en sesión celebrada el día de mayo de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general de este Ayuntamiento para el 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos se expresa a continuación, dicho Presupuesto ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

#### ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1.-Impuestos directos	90.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	5.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	45.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	350.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	25.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	195.000
Total ingresos	710.000

#### ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1.-Gastos de personal	254.000
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	108.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	12.000
Cap. 6.-Inversiones reales	256.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	80.000
Total gastos	710.000

Plantilla y relación de personal aprobadas junto con el presupuesto.

1.º.-Funcionarios de habilitación estatal.

Secretario-Interventor.

Grupo: A1-A2.

Complemento destino: 26.

N.º plazas: 1.

Cubierta con nombramiento definitivo.

Edad jubilación: 65.

2.º.-Escala de administración especial.

Operario de servicios múltiples.

Grupo: E.

Complemento destino: 12.

N.º plazas: 1.

Cubierta interinamente.

Edad jubilación: 65.

3.º.-Personal laboral temporal: Educador soc.: 1; agente desarrollo: 1; peones: 8.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contenciosa administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Luyego de Somoza, 15 de junio de 2009.-La Alcaldesa, Luisa Rodríguez Rodríguez. 5914

### RIAÑO

El Pleno del Ayuntamiento de Riaño, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2009, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó con 5 votos a favor y ningún voto en contra, aprobar inicialmente la enajenación del siguiente bien patrimonial propiedad de este ayuntamiento:

o Parcela M-1:

o Superficie: 193.10 m<sup>2</sup>.

o Linderos:

- Norte: En línea recta de 12,30 metros de longitud con espacio libre perteneciente a la parcela inscrita en el Registro de la Propiedad con el n.º 1206.

- Sur: En línea recta de 12,30 metros de longitud con parcela de referencia catastral n.º 4850901, inscrita en el Registro de la Propiedad con el n.º 2061.

- Este: En línea recta de 15,70 metros de longitud con vial perteneciente a la parcela inscrita en el Registro de la Propiedad con el n.º 1206.

- Oeste: En línea recta de 15,70 metros de longitud con vial perteneciente a la parcela inscrita en el Registro de la Propiedad con el n.º 1206.

El procedimiento para su enajenación será el de transmisión por precio inferior al valor de su aprovechamiento a la Mancomunidad de Municipios Montaña de Riaño como entidad sin ánimo de lucro, para la construcción de una nave destinada a alojamiento de maquina quitanieves, extendedor de sal y recogida de basuras de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Publicado el anuncio de enajenación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 2 de febrero de 2009. Advertido error en el citado anuncio al haberse publicado por plazo de 15 días en lugar de 20 días, de conformidad con lo establecido por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que por parte de la Junta de Castilla y León se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales, se procede a la nueva publicación, por plazo de 20 días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

La eficacia del acuerdo de enajenación quedará condicionada a que por parte de la Exma. Diputación Provincial se produzca la autorización correspondiente, prevista en la legislación vigente y en concreto en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que por parte de la Junta de Castilla y León se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales.

Riaño, 11 de junio de 2009.-El Alcalde, Javier Fernández Presa. 5920 10,00 euros

### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado por don Lisardo González Rodríguez, representando a UTE Legio VII, autorización de uso excepcional en suelo rústico para sellado de balas de residuos sólidos urbanos en el Alto de la Jana de Ferral del Bernesga; cumpliendo lo dispuesto por el art. 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y diarios provinciales, a fin de que pueda examinarse el expediente, en las oficinas municipales, por las personas que de algún modo se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones consideren oportunas y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 12 de junio de 2009.-El Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, Manuel Rubial Sánchez.

5953

14,40 euros

### ZOTES DEL PÁRAMO

Expuesto al público durante el plazo reglamentario el Presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el 2009, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2009, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado presupuesto, con un importe de 242.950,00 euros, nivelado en el estado de gastos e ingresos con el siguiente resumen:

#### GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1.-Gastos de personal	58.350,00
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	60.600,00
Cap. 3.-Gastos financieros	100,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	25.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	70.000,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	28.900,00
Suma total gastos	242.950,00

#### INGRESOS:

	Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	110.000,00
Cap. 2.-Impuestos indirectos	1.000,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	11.500,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	90.400,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	36.300,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	20.000,00
Suma total ingresos	242.950,00

Así mismo se hace público que la plantilla de personal municipal, aprobada simultáneamente con el presupuesto, queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

1.-Funcionarios de carrera:

A) Secretario-interventor, grupo A1/A2, agrupada con el Ayuntamiento de Laguna Dalga, nivel de complemento de destino 26.

Situación: Cubierta en propiedad.

B) Auxiliar Administrativo, grupo C2, agrupada con el Ayuntamiento de Zotes del Páramo, nivel de complemento de destino 18.

Situación: Propiedad.

2.-Personal laboral fijo:

A) Operario de servicios múltiples, equiparado al grupo E, complemento de destino 13.

Situación: Propiedad.

Igualmente fueron aprobadas las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que dicha jurisdicción establecen.

Zotes del Páramo, 8 de junio de 2009.-La Alcaldesa, María Carmen Quiñones. 5893

## ALMANZA

Vista la certificación sobre el resultado del trámite de exposición pública de la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías, inicialmente aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14 de abril de 2009, y al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se declara definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 70, apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL) y el 17.4 del citado texto refundido, publíquese el acuerdo provisional elevado automáticamente a definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como en el tablón de anuncios de esta entidad.

La presente aprobación de la citada Ordenanza entrará en vigor el día de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme lo previsto en el artículo 70.2 de la LRBRL y el 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra el citado acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y POR RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS**

*Fundamento legal.*

**Artículo 1.-**En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, y carga y descarga de mercancías de cualquier clase, y aprueba la presente Ordenanza Fiscal por la que se ha de regir.

*Regulación legal.*

**Artículo 2.-**La Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, y carga y descarga de mercancías se regirá por lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación, así como por lo establecido en la presente Ordenanza.

*Hecho imponible.*

**Artículo 3.-**Constituye el hecho imponible la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las vías o terrenos públicos derivada de la entrada y salida de vehículos a través de la acera para

acceder a cualquier finca (garajes, aparcamientos, locales, naves industriales, organismos oficiales...), o del establecimiento de reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, prohibición de estacionamiento o carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con prohibición de estacionamiento a terceros en la parte de la vía pública afectada.

*Sujetos pasivos.*

**Artículo 4.**

4.1.-Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

4.2.-Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las fincas y locales a que den acceso las entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

*Beneficios fiscales.*

**Artículo 5.-**El Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales no estarán obligadas al pago de la tasa por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

*Cuota tributaria.*

**Artículo 6.-**La cuota tributaria será la cantidad resultante de la aplicación de las tarifas siguientes:

1.- Entrada de vehículos: Cada entrada o paso al año: 15,00 euros.

2.- Reserva de aparcamiento exclusivo: No se establece.

3.- Reserva de carga y descarga: No se establece.

*Periodo impositivo y devengo.*

**Artículo 7.**

7.1.-Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial tenga una duración inferior a un año, el periodo impositivo coincidirá con el determinado en la autorización municipal.

7.2.-Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial se extienda a varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el día primero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, en todo caso, sin aplicar prorrateos en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o aprovechamiento especial.

7.3.-La tasa se devenga:

a) Tratándose de nuevos aprovechamientos, en el momento de la concesión de la correspondiente autorización, o desde que se inicie el aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada año.

*Normas de gestión.*

**Artículo 8.**

8.1.-El procedimiento a seguir para la concesión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza será el siguiente:

a.-El interesado solicitará autorización para los usos regulados en esta Ordenanza.

b.-El Ayuntamiento comprobará la oportunidad de la autorización y la concederá o denegará en función del interés comunitario.

Los pasos de vehículos permitirán el paso de vehículos durante las 24 horas del día, prohibiéndose en la calzada y frente a los mismos el estacionamiento de vehículos, incluso los que sean del titular del vado.

Las reservas de espacio en la vía pública para aparcamiento exclusivo serán autorizadas por el Ayuntamiento sólo en casos muy especiales, y referentes siempre a edificios o instalaciones con un marcado carácter de interés público y social.

La concesión de cualquiera de los aprovechamientos previstos en esta ordenanza será siempre discrecional por parte del Ayuntamiento, quien podrá retirarla o cancelarla en cualquier momento, si las necesidades de ordenación del tráfico u otras circunstancias de policía urbana lo aconsejaren.

c.-Si el Ayuntamiento concede la autorización, en el caso de la entrada de vehículos a través de las aceras, facilitará una señal indicativa, numerada, que habrá de abonar el interesado.

Cuando la administración municipal tenga conocimiento de la realización de un aprovechamiento sin solicitar la correspondiente licencia, sin perjuicio de requerirle para que cese en él o solicite la licencia, con la imposición o advertencia de las sanciones que procedan, liquidará el aprovechamiento y lo notificará al interesado para su abono.

Autorizada la utilización o aprovechamiento especial, se entenderá prorrogado mientras no se presente la declaración de baja por el interesado o, aun presentada, no se reponga el dominio público a su estado primitivo.

8.2.-Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción del dominio público o deterioro del mismo, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o de reparación. Si los daños fueren irreparables, la indemnización consistirá en una cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los daños.

8.3.-El ingreso de la tasa se realizará:

a) Tratándose de autorizaciones de nuevos aprovechamientos o de aprovechamientos de duración limitada, por ingreso directo en la Tesorería Municipal, en el momento de solicitar la correspondiente licencia, ingreso que tendrá carácter de depósito previo, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia.

b) En el caso de autorizaciones ya concedidas y sin duración limitada, se seguirá para el cobro el sistema de padrón anual, abonándose la tasa en la Recaudación Municipal o entidades colaboradoras que al efecto se señalen.

8.4.-Cuando no se conceda la licencia o, aun estando concedida, no tenga lugar el aprovechamiento por causas no imputables al sujeto pasivo, procederá la devolución del importe satisfecho.

*Inspección, recaudación, infracciones y sanciones*

Artículo 9.-9.1.-La inspección y recaudación de la Tasa se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las demás disposiciones dictadas en su desarrollo.

9.2.-En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso se aplicará la Ley General Tributaria y las disposiciones que la complementan y desarrollan.

*Disposición adicional única.*

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

*Disposición final única.*

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de la publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Almanza, 11 de junio de 2009.-El Alcalde, José Luis González Rojo.

5946

#### BEMBIBRE

Habiéndose interesado por el trámite normal de notificaciones el traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día 28 de abril de 2009, a don Pedro González Reguera, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente anuncio.

#### NOTIFICACIÓN

Participo a Vd. que según consta del acta correspondiente, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

"4.-Actos de gestión tributaria, presupuestaria y no presupuestaria.

4.2.-Dada cuenta de la propuesta de tesorería n.º 65-2009 de fecha 20 de abril de 2009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la forman, acuerda aprobar lo siguiente:

Anulación de los recibos, por transferencia del vehículo LE-3341-O, en fecha de 5 de septiembre de 2001, por el concepto impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, periodos 2004 a 2008, sujeto González Reguera Pedro, NIF/CIF: I0007980J, con domicilio en la calle Comendador Saldaña 14, 24300 Bembibre, con arreglo al siguiente detalle:

Id	Ejercicio	Concepto	Objeto Tributario	Importe
5443	2002	Impuesto Vehículos T. Mecánica	LE-3341-O (N. Rec.: 02/057)	112,01
5444	2003	Impuesto Vehículos T. Mecánica	LE-3341-O (N. Rec.: 2003/088)	112,01
5445	2004	Impuesto Vehículos T. Mecánica	LE-3341-O (N. Rec.: 2004/091)	146
11379	2005	Impuesto Vehículos T. Mecánica	LE-3341-O (N. Rec.: 2001)	150,5
58376	2006	Impuesto Vehículos T. Mecánica	LE-3341-O	155,3
92928	2007	Impuesto Vehículos T. Mecánica	LE-3341-O	161,05
118564	2008	Impuesto Vehículos T. Mecánica	LE-3341-O	165,4
				1002,27

Lo que comunico a los efectos oportunos."

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 11 de junio de 2009.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.  
5894 21,20 euros

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2009, se ha resuelto la convocatoria de concurso para la concesión de subvenciones del año 2009 con arreglo a las siguientes normas:

1. Plazo de solicitud: 26 días naturales.

2. Cómputo de plazo: Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3. Lugar de presentación de solicitudes: El Registro General del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas (se admitirá la presentación conforme a lo dispuesto el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

4. Destinatarios del concurso: Asociaciones, grupos o entidades a que se refiere la norma 1 de las aprobadas por el Pleno el día 10 de febrero de 2000.

5. Documentación a acompañar: La referida en la norma 5 de las aprobada por el Pleno el 10 de febrero de 2000.

6. Dotación presupuestaria para las subvenciones del año 2009: 12.000 euros.

Las normas aprobadas según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 10 de febrero de 2000 figuran publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 45, correspondiente al 24 de febrero de 2000, páginas 12 y 13 en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de directa aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulás, 11 de junio de 2009.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez. 5892

#### SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

No habiendo sido formulada reclamación alguna en relación con la aprobación inicial del presupuesto Municipal para el ejercicio 2009, dicha aprobación ha sido elevada a definitiva.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes.</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	55.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	4.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	30.400
Cap. 4.-Transferencias corrientes	60.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	11.100
<i>B) Ingresos por operaciones de capital.</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	31.000
<b>Total ingresos</b>	<b>191.500</b>

#### ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>A) Gastos por operaciones corrientes.</i>	
Cap. 1.-Gastos de personal	43.000
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	83.000
Cap. 3.-Gastos financieros	1.500
Cap. 4.-Transferencias corrientes	2.000
<i>B) Gastos por operaciones de capital.</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	60.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	2.000
<b>Total gastos</b>	<b>191.500</b>

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto indicado:

Personal funcionario	Plazas	Grupo	Situación
Secretario-Interventor En agrupación con el Ayto. de Villamoratiel de las Matas	1	A/1-A/2	Vacante
Personal Laboral (Operario de servicios múltiples)	1		Cubierta
Personal laboral temporal: En colaboración con el ECYL - Peones mantenimiento	2		

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santa Cristina de Valmadrigal, 10 de junio de 2009.—El Alcalde, Ceferino Revilla González. 5942

#### SANTA MARÍA DE LA ISLA

Aprobado por resolución del Alcalde de fecha 9 de junio de 2009 el padrón del año 2009 de la Tasa por suministro domiciliario de agua potable y de la Tasa por alcantarillado y depuración de aguas

residuales en este municipio, por el presente se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente al de su presentación sin que se produzca su resolución expresa.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Asimismo podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Santa María de la Isla, 10 de junio de 2009.—El Alcalde, Vitalino Santos López. 5895 5,40 euros

\* \* \*

#### MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente número 2009/03 de suplementos de crédito del presupuesto municipal del año 2009, por resolución de esta Alcaldía de fecha 9 de junio de 2009, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno municipal en sesión de fecha 9 de mayo de 2009, haciéndose público el resumen de dicha modificación:

Partida	Descripción	Suplementos de crédito
4/60101	Aumento obras velatorio	12.000,00
4/61102	Renovación alumbrados públicos Sta. M.ª y Santibáñez	10.700,00
9/76100	Pavimentación calles PPOS-2009	10.000,00

El aumento de crédito expresado se financia íntegramente con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa María de la Isla, 10 de junio de 2009.—El Alcalde, Vitalino Santos López. 5896

#### VEGAS DEL CONDADO

Por resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2009, se aprobaron definitivamente las lista de admitidos de la convocatoria y prueba de selección de la plaza de Auxiliar de Limpieza, y se designa el tribunal calificador de la oposición, lo que se publica a los efectos oportunos.

Resolución:

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, art. 21.1.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 41.14 del ROF, y habiendo finalizado el plazo para la presentación de solicitudes para la contratación laboral de un auxiliar de limpieza, destinado a las dependencias municipales, para el Ayuntamiento de Vegas del Condado (León), cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento celebrado el 3 de octubre de 2008, y publicado su extracto en el Boletín Oficial del Estado del 3 de enero de 2009.



He resuelto:

1.º.-Declarar a los siguientes aspirantes admitidos:

Castro García, Silvia	71452945-H
Cozas Rodríguez, M.ª Dolores	00691433-F
Chimeno Ferrero, Mariano	71507626-M
Díez Fernández, Juan Carlos	09774213-H
Fernández Llamazares, Amparo	09730410-F
Ferreras García, M.ª Mercedes	09723693-Y
García Iglesias, Rosa M.ª	11408620-E
García Robles, Marta	71418166-S
González Fernández, M.ª Victoria	71554336-W
González Fernández, Josefa Amalia	71553385-V
González Viejo, Ana Azucena	9749831-Q
Grela Lodeiro, Manuela	76336657-W
Llamazares García, M.ª Inés	09809096-X
López Estébanez, Cristina	09787361-X
Madera Llamazares, Rosalina	09797770-T
Robles Castrejón, Elsa Lorena	09778097-S
Torices Vijejo, Sagrario	09732489-Q

2.º.-Designar al tribunal calificador de la oposición para la contratación laboral de un auxiliar de limpieza, para el Ayuntamiento de Vegas del Condado (León), que estará compuesto por las siguientes personas:

• Presidente: Constantina Reguera de la Puente, suplente María Mar Ruíz Llorente.

• Secretario: Isabel Rodríguez Coll y suplente María Jesús Alonso Montiel.

• Vocales:

1. Evangelina López Robles y suplente Ramiro González Acevedo.
2. María José Estévez Vázquez y suplente Amparo Díez Pérez.
3. Mónica Garrido Díez y suplente Salustiano Fernández Tomillo.
4. Natalia Fuertes Marcos y suplente Rodrigo Raposo García.

3.º.-Convocar a los aspirantes para la realización de la fase de oposición, primer ejercicio, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vegas del Condado (León), sito en la plaza Alc. Moisés García Jalón, 1, el día 22 de julio de 2009 a las 16.30 horas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de la plaza de auxiliar de limpieza en régimen de personal laboral fijo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Vegas del Condado, 16 de junio de 2009.-El Alcalde, Manuel Ferreras Fidalgo.

5963 12,20 euros

#### TURCIA

No habiéndose formulado reclamación ni reparo alguno en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio 2009, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2009, ha resultado elevado a definitivo de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación su resumen a nivel de capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS:

##### ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.-Impuestos directos	197.500,00
Cap. 2.-Impuestos indirectos	15.210,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	21.050,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	261.808,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	1.000,00

	Euros
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.-Transferencias de capital	466.726,00
Total	963.294,00

##### ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.-Gastos de personal	167.087,50
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	161.000,00
Cap. 3.-Gastos financieros	2.600,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	38.000,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.-Inversiones reales	556.069,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	34.237,50
Cap. 9.-Pasivos financieros	4.300,00
Total	963.294,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Asimismo y, conforme dispone el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal al servicio de esta Corporación, aprobada junto al Presupuesto indicado:

Personal funcionario:

Núm.	Denominación	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretario-Interventor	A1/A2	26	Cubierta

Personal laboral fijo:

Núm.	Denominación	Situación
1	Operario de servicios múltiples	Cubierta

Personal laboral eventual:

Núm.	Denominación	Modalidad
1	Peón-Limpiador	(Contrato temporal)
1	Gestión medio ambiental	(Subvención ECYL nuevos yacimientos de empleo)
4	Peón-Limpiador	(Subvención ECYL personas desempleadas)
1	Peón-Jardinero	(Subvención ECYL personas con discapacidad)
1	Monitor natación	(Contrato temporal a tiempo parcial curso natación)

Turcia, 15 de junio de 2009.-El Alcalde, José Luis Casares García.  
5944

#### VALDELUGUEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de abril del 2009, acordó la aprobación del Presupuesto general para el ejercicio 2009, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulada reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

##### INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.-Impuestos directos	55.000,00
Cap. 2.-Impuestos indirectos	20.200,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	15.503,94
Cap. 4.-Transferencias corrientes	100.713,29
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	66.000,00

	<u>Euros</u>
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	597.582,77
Total ingresos	855.000,00
<b>GASTOS</b>	
	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Remuneraciones del personal	39.159,19
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	104.503,66
Cap. 3.-Gastos financieros	1000,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	2.600,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	661.237,15
Cap. 7.-Transferencias de capital	46.500,00
Total gastos	855.000,00

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por RDL 781/86 de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, fue aprobado a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios:

-Denominación: Secretaría-Intervención.

-Grupo:A.

-Número: Uno. En régimen de agrupación con el Ayuntamiento de Valdepiélagos.

-Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.-Subescala: Secretaría-Intervención.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm.3 del artículo 169 del RDL 2/2004, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en el art. 20 del RD 500/1990 de 20 de abril, se hace público mediante el presente edicto.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Igualmente podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lugeros, 8 de junio de 2009.-El Alcalde, Emilio Orejas Orejas.  
5921

#### VALDEPIÉLAGO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 24 de abril del 2009, acordó la aprobación del Presupuesto general para el ejercicio 2009, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	68.180,00
Cap. 2.-Impuestos indirectos	13.178,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	82.577,26
Cap. 4.-Transferencias corrientes	93.000,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	300,52

	<u>Euros</u>
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	596.764,22
Total ingresos	854.000,00
<b>GASTOS</b>	
	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Remuneraciones del personal	49.319,01
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	110.178,01
Cap. 3.-Gastos financieros	5.000,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	5.238,76
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	648.764,22
Cap. 7.-Transferencias de capital	22.000,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	13.500,00
Total gastos	854.000,00

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por RDL 781/86 de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, fue aprobado a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

• Puestos de trabajo reservados a funcionarios:

-Denominación: Secretaría-Intervención en Agrupación con Ayuntamiento Valdelugeros.

Número: Uno.

Escala: Habilitación de carácter estatal.

Grupo:A1.

-Denominación: Operario servicios múltiples.

Número: Uno.

Adscrito al Grupo: E

Escala: Administración Especial.

Subescala. Servicios Especiales.

Clase: Personal de oficios.

• Puestos de trabajo reservados a personal laboral:

-Denominación: Auxiliar Servicios.

Número: Uno.

Régimen: Laboral a tiempo completo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm.3 del artículo 169 del RDL 2/2004, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el art. 20 del RD 500/1990 de 20 de abril, se hace público mediante el presente edicto.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Igualmente podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Valdepiélagos, 11 de junio del 2009.-El Alcalde, Julio González Fernández.  
5952

#### VALLECILLO

Ha resultado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto de 2009, en la modalidad de suplementos de crédito, a financiar íntegramente con cargo al remanente líquido de tesorería disponible del ejercicio 2008, toda vez que al acuerdo de aprobación inicial, de fecha 13 de mayo de

2009, fue sometido a información pública por plazo de quince días, a través de edicto que apareció inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 94, de 21 de mayo de 2009, no habiendo sido objeto de reclamaciones.

Seguidamente se da publicidad a la citada modificación:

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Partida presupuestaria	Incremento
4.632.00	5.000,00 €

Contra la presente aprobación definitiva cabe interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la citada jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vallecillo, 12 de junio de 2009.—La Alcaldesa, María del Mar Ibáñez de la Fuente. 5877

#### VILLADECANES – TORAL DE LOSVADOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de Villadecanes adoptado en sesión ordinaria válidamente celebrada con fecha 28 de abril de 2009, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por licencia ambiental y de apertura de establecimientos que se transcribe a continuación, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia ambiental y de apertura de establecimientos, debido a los cambios que se han producido en la legislación sobre esta materia y más concretamente para adaptarla a la actual Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, tras las modificaciones llevadas a cabo por la Ley 8/2007 de 24 octubre, CC.AA Castilla y León (modificación de la Ley 11/2003 de 8 abril, prevención ambiental); D 70/2008 de 2 octubre CC.AA Castilla y León (modificación de los anexos II, IV y V de la Ley 11/2003 de 8 abril, de Prevención Ambiental); y Ley 1/2009, 26 febrero CC.AA Castilla y León (modificación de la Ley 11/2003, 8 abril de Prevención Ambiental), con la redacción que a continuación se recoge:

“Uno.-En el artículo 4, apartado dedicado al régimen de licencia ambiental de las actividades sometidas a comunicación al Ayuntamiento, se modifican y amplían los siguientes supuestos en los que se sustituirá el régimen de comunicación por el de licencia ambiental (los supuestos a) a h) mantienen su redacción original):

i) Actividades comerciales y de servicios en general, siempre que su potencia mecánica instalada no supere los 20 kW y su superficie sea inferior a 1.500 m<sup>2</sup> situadas en polígonos industriales o en el interior de establecimientos colectivos, excepto la venta de productos químicos, combustibles, lubricantes, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, pinturas, barnices, ceras, neumáticos y bares, bares musicales, discotecas, salones recreativos y gimnasios.

j) Actividades comerciales y de servicios en general, siempre que su potencia mecánica instalada no supere los 10 kW y su superficie sea inferior a 200 m<sup>2</sup>, situados en un área urbana que no esté calificada como industrial o fuera de establecimientos colectivos, excepto la venta de productos químicos, combustibles, lubricantes, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, pinturas, barnices, ceras, neumáticos y bares, bares musicales, discotecas, salones recreativos y gimnasios.

k) Oficinas, edificios administrativos y otras dependencias de las administraciones públicas con una superficie construida inferior a 1.500 m<sup>2</sup>, así como cualquier edificio administrativo cuya concepción, diseño y funcionamiento le permita dar cumplimiento a estándares internacionales en materia de eficiencia energética.

l) Centros y academias de enseñanza, excepto de baile y música.

m) Residencias de personas mayores y guarderías infantiles.

n) Instalaciones auxiliares para la construcción de obras públicas desarrolladas en los terrenos en los que se desarrolla la obra y durante el periodo de ejecución de la misma, siempre que estas instalaciones estén incluidas y descritas en el proyecto.

Dos.-El apartado B) Régimen de la autorización ambiental, del artículo 4, queda redactado del siguiente modo:

Las actividades o instalaciones enumeradas en el anexo I de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como en el anejo I de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, deben someterse, además de al régimen que corresponda, al procedimiento de autorización ambiental, regulado en el título II (artículos 10 a 23) de la Ley 11/2003.

La autorización ambiental tiene como finalidad el establecimiento de un sistema de prevención que integre en una autorización única, las autorizaciones sectoriales existentes en materia de vertido de aguas residuales, producción y gestión de residuos y emisiones a la atmósfera.

El otorgamiento de la autorización ambiental precederá en su caso a las demás autorizaciones o licencias que sean obligatorias.

El procedimiento para la tramitación de la autorización ambiental constará de los siguientes pasos:

1.-Previa solicitud del interesado, el Ayuntamiento deberá emitir informe acreditativo de la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico en el plazo máximo de treinta días.

2.-La solicitud de la autorización, modificación o renovación de la autorización, así como la documentación que se acompañe (conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 11/2003), se dirigirá a la Consejería competente en materia de medio ambiente para las actividades e instalaciones recogidas en los apartados A y B.1 del anexo I, o a la Delegación Territorial de la Junta en cuya provincia se pretenda implantar la actividad o instalación, en el caso de las incluidas en el apartado B.2 del anexo I.

3.-Se abre un período de información pública con una duración de treinta días mediante la inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

4.-Una vez concluido el periodo de información pública, el órgano competente de la Junta de Castilla y León solicitará informe de los órganos que deban pronunciarse preceptivamente sobre materias de su competencia y de aquellos otros que se estime necesario para resolver sobre la solicitud de autorización ambiental. Los informes señalados en el apartado anterior deben ser emitidos en el plazo máximo de diez días. Transcurrido este plazo, si no han sido emitidos, pueden proseguir las actuaciones. El Ayuntamiento emitirá en el plazo de treinta días un informe sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia.

5.-En los supuestos en los que la actividad sometida a autorización ambiental precise, de acuerdo con la legislación de aguas, autorización de vertido al dominio público hidráulico, el organismo de cuenca correspondiente deberá emitir un informe sobre la admisibilidad del vertido.

6.-Realizados los trámites anteriores, el órgano competente de la Junta de Castilla y León dará trámite de audiencia a los interesados, para que en el plazo de diez días puedan hacer las alegaciones que tengan por convenientes y presentar, en su caso, la documentación que estimen procedente. En particular se dará audiencia a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto, así como a aquellos que por su proximidad a este pudieran verse afectados.

A tal efecto, iniciado el procedimiento, se solicitarán los datos al Ayuntamiento que deberá remitirlos en el plazo de diez días; transcurrido este plazo sin haberlos recibido, el trámite de audiencia se hará a través de la publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

7.-A la vista de las alegaciones efectuadas en el trámite de información pública, de los informes emitidos, del resultado del trámite de audiencia y, en su caso, de la evaluación de impacto ambiental, la Comisión Territorial, y en su caso, Regional de Prevención Ambiental, elaborará la propuesta de resolución y, si procede, la propuesta de de-

claración de impacto ambiental, incorporando los condicionantes o medidas correctoras que resulten de los informes vinculantes emitidos.

8.-El órgano competente para resolver sobre la autorización ambiental es el titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, en el caso de actividades e instalaciones recogidas en los apartados A y B.1 del anexo I o el titular de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia correspondiente, para las actividades e instalaciones incluidas en el apartado B.2 del anexo I. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de diez meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, podrá entenderse desestimada la solicitud. El órgano competente notificará la resolución a los interesados, al Ayuntamiento donde se ubique la instalación, a los distintos órganos que hubiesen emitido informes vinculantes y, en su caso, a los órganos competentes para otorgar autorizaciones preceptivas.

9.- Finalmente las autorizaciones ambientales se publicarán en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Total de los Vados, 15 de junio de 2009.-El Alcalde, Pedro Fernández Fernández 5962

## Mancomunidades de Municipios

### SALEAL

Aprobado inicialmente el Presupuesto de la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz para el ejercicio 2009 por el Consejo de la misma en sesión de 18 de junio de 2009, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, lo que podrán hacer en las oficinas de la Mancomunidad, sitas en la avda. Ordoño II núm. 10, planta 2ª (Tesorería), León.

León, 23 de junio de 2009.-El Presidente, Francisco Javier Gutiérrez González 6268

### ALTO ÓRBIGO

Formulados y rendidos los estados y cuentas anuales de la Mancomunidad de Municipios Alto Órbigo, correspondientes al ejercicio de 2008, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carrizo de la Ribera, 15 de junio de 2009.-El Presidente, Juan Bautista Álvarez Álvarez 5917

### COMARCA DE PONFERRADA

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Ponferrada - Sancedo

Aprobado por resolución de la Presidencia de 12 de junio de 2009, los Padrones correspondientes al suministro de agua y alcantarillado, relativo al 1.º trimestre de 2009 (enero, febrero y marzo de 2009), se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en

la avenida de Galicia n.º 369 de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 124 de la LGT.

Frente a la referida resolución, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

De reposición ante el Sr. Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

Podrá utilizar cualquiera otro recurso que estime conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 12 de junio de 2009.-El Presidente, Raúl Valcarce Diez.

5890

26,40 euros

## Juntas Vecinales

### SAN JUSTO DE LA VEGA

Rendidas las cuentas de esta Junta Vecinal de San Justo de la Vega (León) e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, las correspondientes al ejercicio 2008, para cumplimiento del apartado 3, del artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales y 212 del texto refundido, quedan de manifiesto el público, en unión del informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la sede de esta entidad, para que los interesados puedan examinarlas y presentar reclamaciones, observaciones o reparos, durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

San Justo de la Vega, 15 de junio de 2009.-El Presidente, Lorenzo Cuervo Ramos 5966

### CABORNERA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Cabornera, en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del RD 500/1990 de 20 de abril (BOE n.º 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Pola de Gordón, 31 de mayo de 2009.-El Alcalde Pedáneo, Francisco Martínez Pastrana 5915

## VILLAFELIZ DE LA SOBARRIBA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del RD Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la ordenanza fiscal aprobada provisionalmente por acuerdo de la Junta Vecinal de esta entidad con fecha 2 de abril de 2009, adoptado definitivamente a los efectos del art. 17.3 del RD Legislativo 2/2004, por no presentarse reclamaciones contra el acuerdo provisional en el periodo de exposición pública sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 30 de abril de 2009, y cuyo texto íntegro es como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO PÚBLICO LOCAL Y REGULACIÓN DE SU PRESTACIÓN

*Artículo 1.º.-Fundamento y naturaleza.*

Al amparo de lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.2 del RD Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el contenido de los artículos 51.1, b) y 67.1, b) y DT 2.º de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León, como autoriza el artículo 20.4, P) del RD Legislativo 2/2004, esta entidad local menor de Villafeliz de la Sobarrriba establece la "Tasa por la prestación del servicio de cementerio público local", de aplicación en dicha localidad y que se regirá por la presente ordenanza.

*Artículo 2.º.-Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio público local, tales como:

- 1.º.-Organización, distribución y administración del mismo.
- 2.º.-Cuidado, limpieza y mantenimiento del cementerio.
- 3.º.-Vigilancia del cumplimiento de los derechos y deberes de los concesionarios.
- 4.º.-El registro de las concesiones.
- 5.º.-La percepción de los derechos y tasas que procedan.

*Artículo 3.º.-Sujeto pasivo:*

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias, conforme al artículo 35 de la Ley General Tributaria 58/2003, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio de cementerio público local.

*Artículo 4.º.-Responsables.*

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria 58/2003.

2.-Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades establecidas en el artículo 43 de la Ley General Tributaria 58/2003.

*Artículo 5.º.-Exenciones, reducciones y bonificaciones.*

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- b) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial.

*Artículo 6.º.-Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tasa:

1.-Por asignación de terreno de sepultura para la inhumación de un cadáver y/o depósito de una urna con cenizas procedentes de incineración, la cantidad de 300,00 €.

2.-Por la autorización de depósito de urna con cenizas procedentes de incineración en sepultura ya ocupada, la cantidad de 150,00 €.

3.-Por la autorización de depósito de urna con cenizas procedentes de incineración en nicho de columbario construido al efecto, en su caso, la cantidad de 150,00 € más el coste de construcción de cada nicho.

4.-Si los restos que se entierran corresponden a un vecino de Villafeliz de la Sobarrriba que figure empadronado en la localidad a 1

de enero del año de su defunción, se aplicará una bonificación del 100% sobre la tarifa establecida en los tres números anteriores, exceptuando el coste del nicho de columbario, si lo utilizare.

*Artículo 7.º.-Devengo.*

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce cuando la Junta Vecinal otorgue la concesión solicitada.

2.- El pago de la tasa se realizará por una única vez cuando se realice la concesión o autorización.

*Artículo 8.º.-Declaración, liquidación e ingreso.*

1.-Los sujetos pasivos solicitarán la autorización previa a la Junta Vecinal.

2.-Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en la tesorería de la entidad o en la cuenta de la Junta Vecinal que se determine, en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación. También podrá exigirse el pago anticipado o depósito previo.

*Artículo 9.º.-Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 178 y siguientes de la Ley General Tributaria 58/2003.

*Artículo 10.º.-Normas sobre la prestación del servicio.*

10.1. El cementerio de la localidad de Villafeliz de la Sobarrriba es un bien de servicio público que está sujeto a la autoridad de la Junta Vecinal de la localidad, a la que corresponde su administración, dirección y cuidado, salvo en aquello que sea competencia propia de otras autoridades y organismos.

10.2. Corresponde a la entidad local menor:

- a) La organización, administración, conservación y acondicionamiento del cementerio.
- b) La autorización para la realización en el cementerio de cualquier tipo de obras e instalaciones, así como su inspección.
- c) El otorgamiento de las concesiones sepulcrales y reconocimiento de los derechos funerarios de cualquier clase.
- d) La percepción de los derechos y tasas que se establezcan legalmente.
- e) El cumplimiento de las medidas sanitarias e higiénicas dictadas o que se dicten en el futuro.
- f) Expedir los títulos y anotar las transmisiones.

10.3. Corresponde al Alcalde Pedáneo o vocal en quien delegue, la atribución para otorgar la concesión o autorización para cualquier tipo de enterramiento o inhumación, así como la determinación del lugar y señalamiento de la sepultura o nicho a ocupar. Las sepulturas serán tapadas con tierra solamente, no pudiendo poner lápidas.

10.4. Es deber de los usuarios contar con la autorización previa a la realización de cualquier inhumación o utilización del cementerio, así como hacerlo en el lugar que por el órgano competente de la Junta Vecinal se determine.

10.5. La Junta vecinal no asumirá responsabilidad alguna respecto a robos y desperfectos que puedan cometerse por terceros en las sepulturas y objetos que se coloquen en los cementerios, fuera los casos previstos en la legislación vigente. Tampoco se hará responsable de la rotura, en el momento de abrir un nicho o sepultura de las lápidas colocados por particulares.

10.6. Los particulares pueden realizar la limpieza y conservación de las sepulturas y nichos.

10.7. Las inhumaciones, exhumaciones, traslados y autopsias se harán de acuerdo a lo establecido por la legislación sectorial de la Comunidad de Castilla y León en la materia.

10.8. El derecho funerario que se adquiere mediante el pago de la tasa correspondiente no es la propiedad física del terreno o el vuelo, sino la concesión para la conservación durante 25 años de los restos inhumados en dichos espacios, cuya titularidad dominical pertenece

a la Junta Vecinal propietaria del cementerio y prestadora del servicio.

Transcurridos los 25 años desde la realización de la inhumación, la Junta Vecinal podrá disponer el levantamiento de la sepultura o nicho si fuera necesario para la inhumación de otro cadáver.

Los familiares de la persona inhumada en el lugar cuyo levantamiento acuerde la Junta Vecinal tras el transcurso de 25 años, podrá exhumar y trasladar por su cuenta los restos cadavéricos existentes, para lo que será comunicado por la Junta Vecinal el levantamiento con el plazo de un mes de antelación. Si en dicho plazo no se ejerciere el derecho de exhumación, la Junta Vecinal podrá autorizar la utilización libremente en dicha sepultura o nicho, actuando con los restos cadavéricos existentes según la costumbre.

10.9. Todos los trabajos necesarios para efectuar las inhumaciones y exhumaciones serán a cargo de los interesados.

10.10. Las fosas de las sepulturas reunirán las siguientes condiciones de construcción:

1.- Fosas.-Tendrán como mínimo 2,20 metros de largo, 0,80 metros de ancho y 2 metros de profundidad, con un espacio entre fosas de 0,50 metros.

10.11. Las concesiones podrán otorgarse:

- A nombre de una persona física.
- A nombre de comunidad religiosa, asistencial u hospitalaria.
- A nombre de fundaciones y corporaciones.
- A nombre de los dos cónyuges en el momento de la primera autorización.

10.12. Las concesiones se acreditarán mediante el correspondiente título o documento, que será expedido por el Alcalde Pedáneo o vocal en quien delegue.

10.13. Los panteones y sepulturas existentes en la actualidad se entenderán otorgados a los actuales titulares que acrediten ante la Junta Vecinal su titularidad mediante el justificante de pago correspondiente u otro modo de prueba, aplicándoseles el resto de la normativa de prestación del servicio establecida en el presente artículo.

10.14. En lo no previsto será de aplicación el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o norma que lo sustituya, así como cualquier otra de directa aplicación.

*Artículo 11.º.-Infracciones y sanciones.*

1.-Las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.

-Tendrán la consideración de infracciones muy graves las conductas siguientes:

a) La inhumación de un cadáver o el depósito de urna con restos incinerados sin autorización previa de la Junta Vecinal.

b) La inhumación de un cadáver o el depósito de urna en lugar distinto al autorizado por la Junta Vecinal.

-Tendrá la consideración de infracción grave la conducta siguiente:

a) Tapar la sepultura con lápida.

- Las demás conductas que contravengan cualquiera de las disposiciones de esta ordenanza y que no hayan sido calificadas como infracciones graves o muy graves tendrán la consideración de infracciones leves.

2.-Las sanciones por las infracciones cometidas conforme a los números anteriores serán multas con las siguientes cuantías:

Hasta 750,00 €, las infracciones leves.

Hasta 1.500,00 €, las infracciones graves.

Hasta 3.000,00 €, las infracciones muy graves.

La autoridad competente para la imposición de sanciones será el Alcalde Pedáneo, o vocal en quien delegue, previa instrucción del expediente administrativo correspondiente.

*Disposición derogatoria.*

A la entrada en vigor de la presente ordenanza queda derogada cualquier otra ordenanza reguladora del mismo hecho imponible que la presente, si existiere.

*Disposición adicional.*

1.-Las disposiciones establecidas en el artículo 10 de esta ordenanza serán también aplicables a los enterramientos realizados con anterioridad a la entrada en vigor de la ordenanza, debido a razones de interés público por el espacio limitado existente en el cementerio.

2.-Los panteones existentes será utilizados para la inhumación de los familiares de los enterrados en ellos actualmente.

*Disposición final.*

La presente ordenanza fiscal ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 2 de abril de 2009, y entrará en vigor a los 15 días hábiles desde de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 del RD Legislativo 2/2004, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Villafeliz de la Sobarriba, 10 de junio de 2009.-El Alcalde Pedáneo, Carlos de la Puente García. 5945

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 3/09/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCYL nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información la instalación eléctrica de línea eléctrica subterránea de M.T. a 13,2/20 kV, y C.T. de 250 kVA, y red subterránea en B.T. para suministrar energía eléctrica al inmueble sito en la c/ Altos del Duero, nº 4, de la ciudad de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en c/ La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 57.421,64 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T. en la calle Altos del Duero, en León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 180 metros. Entroncará en nuevo apoyo de línea aérea existente, discurrirá por la calle Alto del Duero y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo interior en planta baja de edificio, formado por una máquina de 250 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 3 de junio de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

5697

28,00 euros

Expte.: 403/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de reubicación de C.T. "Molino del Cura nº 110083500" y de reforma de L.A.M.T. 20 kV derivación que lo alimenta desde L.A.M.T. 20 kV "Torneros (S.T.R. Onzonilla)", en el término municipal de Mansilla de las Mulas, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 28 de noviembre de 2008 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de reubicación de C.T. y reforma de L.A.M.T., acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de febrero de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas y enviando las correspondientes Separatas de cruzamiento al Servicio Territorial de Fomento, a Telefónica de España SA y a la Confederación Hidrográfica del Duero - Fundación Octavio Álvarez Carballo.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Reubicación de C.T. "Molino del Cura" y modificación de la línea aérea de 20 kV, que lo alimenta en Mansilla de las Mulas. Formada por conductor de aluminio LA-56, 3 nuevos apoyos y una longitud de 245 metros. Entroncará en el apoyo existente 64 de la línea "Torneros", discurrirá por fincas particulares y terrenos comunales, cruzará carretera local, acequia y línea telefónica y alimentará un C.T.I.

El C.T. estará formado por una máquina (recuperada), 20 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autóvalvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Tito Arias Santos, con fecha noviem-

bre de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de mayo de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

5437

84,00 euros

\* \* \*

Expte.: 41/09/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de instalación de C.T.C. de 250 kVA y realización de empalme a línea subterránea existente de M.T. y red de B.T. para suministro de energía eléctrica a Instituto de Educación Secundaria - Eras de Renuera, en León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 3 de marzo de 2009 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de C.T.C. de 250 kVA y realización de empalme a línea subterránea existente de M.T. y red de B.T., acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 21 de abril de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de León.

## Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y C.T. en avda. de los Peregrinos, para dotar de suministro al Instituto de Educación Secundaria "Eras de Renueva", en León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 25 metros. Entrancará en la línea "Campanillas" a su paso por delante del centro y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado, formado por una máquina de 250 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan Carlos Peña Herrero, con fecha septiembre de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las con-

secuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 19 de mayo de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

5241

84,00 euros

\* \* \*

Expte.: 46/09/10.516.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Saltos del Cabrera SL, con domicilio en Puente de Domingo Florez (León), c/ Toral, 2, solicitando el Proyecto de instalación eléctrica de mejora de la calidad del suministro eléctrico, en Salas de la Ribera, término municipal de Puente de Domingo Flórez, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 11 de marzo de 2009 Saltos del Cabrera SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación eléctrica de mejora de calidad del suministro eléctrico, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de abril de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.



3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Saltos del Cabrera SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea subterránea de 15 kV, y nuevo C.T. en Salas de la Ribera.

Tramo aéreo:

Formado por conductor de aluminio RHVS, H-16, 3x95 mm<sup>2</sup>, 12/20 kV y una longitud de 85 metros. Entroncará en apoyo existente de C.T.I. a sustituir, discurrirá por fincas particulares y terrenos comunales y finalizará en apoyo E4 existente.

Tramo subterráneo:

Formado por conductor de aluminio DHZI, 12/20 kV, 1x95 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 65 metros. Entroncará en apoyo existente E4, discurrirá por calles de la población y alimentará un C.T.

Centro de transformación:

Será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 160 kVA, 15 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por la Ingeniero Técnico Industrial doña Virginia Montiel Diez, con fecha marzo de 2009, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de mayo de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

5588

92,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 355/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avda. Independencia I -2º, solicitando acometida LMT 15KV subterránea a nuevo CT compacto 400 kVA y RBT en Berlanga del Bierzo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 27 de octubre de 2008, Unión Fenosa Distribución SA solicitó autorización administrativa así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual Línea Eléctrica; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 5 de febrero de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, enviando las correspondientes Separatas de cruzamiento.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea entubada de 15kV C.T. En Berlanga del Bierzo con un origen en paso aéreo/subterráneo en apoyo de LMT aérea "FAB-702" y final C.T. compacto proyectado con una longitud de 571 m y una capacidad de transporte Pmáxima 7366 kW. Cruzamientos con carretera CV-126/27 y paralelismo con la misma. Centro de transformación prefabricado compacto 2LIP 1x400 kVA maniobra exterior con envolvente de hormigón prefabricado. Tanto las celdas de línea como las de protección serán del tipo con corte en SF<sub>6</sub>. El transformadora instalar tendrá las siguientes características. Tipo prefabricado compacto de maniobra exterior con una potencia asignada 400 kVA y una tensión asignada 17,5 kV/420-240V, con una relación de transformación de 15000/400-230V

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Javier Coca Alonso, con fecha octubre de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 12 de mayo de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

4950 84,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 354/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa Distribución SA con domicilio en León, avda. Independencia, 1-2º, solicitando la instalación de acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT de cliente para suministro a Residencia de 3ª Edad en Benavides de Órbigo se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 22 de octubre de 2008, Unión Fenosa Distribución SA solicitó autorización administrativa así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual Línea Eléctrica; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de enero de 2009 notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Benavides de Órbigo, enviando las correspondientes Separatas de cruzamiento.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15kV y C.S, para dotar de suministro eléctrico a residencia de tercera edad, en Benavides de Órbigo. Línea de M.T. subterránea entubada de 15 kV, que une al C:T "24CE88" y al "24CV02" y final en el C.T proyectado, con una longitud de 442 m y un conductor tipo/sección RHZI 2OL-12/20kV -3x240 Al mm<sup>2</sup> y 9704 kW de capacidad de transporte. Centro de seccionamiento, será del tipo prefabricado de hormigón formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A con corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Javier Coca Alonso de fecha septiembre de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por

los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de mayo de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

5297

84,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 411/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avda. Independencia 1-2º, solicitando acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto 1X400 kVA y red de BT en c/ San Roque, s/n, de Carracedelo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 3 de diciembre de 2008, Unión Fenosa Distribución SA solicitó autorización administrativa así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual Línea Eléctrica; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 17 de febrero de 2009 notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Carracedelo, enviando la correspondiente Separata de cruzamiento.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y C.T. en c/ Islas Baleares de Ponferrada. Línea de MT subterránea de 15 kV subterránea entubada con un origen doble paso aéreo/subterráneo proyectado en torre metálica existente n° 79/2 y un final C.T compacto proyectado, con una longitud de 384 m y un conductor tipo/sección: RHZ1 2OL-12/20 kV 3x1x240 mm² AL con una capacidad de transporte P Máxima 9704 kW. Cruzamientos con acequia y con carretera local LE-158/7. Centro de transformación prefabricado compacto 2LIP 1x400 kVA con envolvente prefabricada. Estará ubicado en el edificio situado en la c/ San Roque en la localidad de Carracedelo. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF<sub>6</sub>. El transformador a instalar es del tipo C.T compacto 2LIP en envolvente prefabricada con una potencia de 400 kVA, una tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación de 15000/400-230V.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Javier Coca Alonso de fecha octubre de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 19 de mayo de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

5296

84,00 euros

\* \* \*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del derecho minero que a continuación se indica; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Concesión Directa de Explotación, 14.990, "El Calero II", Sección "C", 4 cuadrículas mineras, La Robla y Pola de Gordón (León), "Tudela Veguín SA", c/ Las Pelosas; s/n - 24640 La Robla (León); 9 de marzo de 2009.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	-05° 40' 20"	42° 49' 20"
2	-05° 41' 00"	42° 49' 20"
3	-05° 41' 00"	42° 48' 40"
4	-05° 40' 20"	42° 48' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el art. 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el BOE (BOCYL); de conformidad con lo establecido en el art. 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 17 de abril de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

3766 27,20 euros

\*\*\*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgado el derecho minero que a continuación se indica; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de Investigación, 15.107, "Cármenes", Sección "C", 17 cuadrículas mineras, Cármenes y Villamanín (León), "Siemcalsa SA", calle Incas; n° 5 - 47008 Valladolid; 14 de abril de 2009.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-05° 37' 00"	42° 59' 00"
1	-05° 35' 40"	42° 59' 00"
2	-05° 35' 40"	42° 58' 40"
3	-05° 36' 40"	42° 58' 40"
4	-05° 36' 40"	42° 58' 20"
5	-05° 35' 40"	42° 58' 20"
6	-05° 35' 40"	42° 57' 20"
7	-05° 37' 00"	42° 57' 20"
Pp	-05° 37' 00"	42° 59' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público, conforme con lo establecido en el art. 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 11 de mayo de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

5165 24,00 euros

\*\*\*

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 27/09/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de LMTS ACS, avda. de los Escritores, 15, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2.º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión y CS en avda. de los Escritores de Ponferrada. Línea subterránea de media tensión, 15 KV bajo tubo, con un origen: LMTS existente PFD725A entre el CT. Polígono Bierzo PIB (24 CLL86) y el CT PIB 5 (24CV634) y un final CS cliente con una longitud de 72 m y un conductor tipo/sección: RHZ1-OL-12/20 KV-1x240 AL con una capacidad de transporte P máxima 9704 KW. Centro de transformación prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 KV, 400 A con corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 21.074,07 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de mayo de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Fernando Bandera González.

5777 28,00 euros

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación minera que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, superficie, sustancia, municipios afectados, titularidad y domicilio:

1.935.- "Regatón". 90 cuadrículas mineras. Sección C). Castrocontrigo de la provincia de León y Justel y Muelas de los Caballeros de la provincia de Zamora. José Barreda García, c/ Elena Quiroga-Villoria n° 44, 2º C - 32300 Barco de Valdeorras, Orense, NIF 71506878-Q.

Lo que se hace público para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles contados del siguiente al de la publicación que de este anuncio se hará en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Zamora, 2 de marzo de 2009.—La Jefa del Servicio Territorial, María del Carmen Rodríguez Maseda.

2097 16,00 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN  
Administración 24/02 - Ponferrada

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES NO LOCALIZADOS

Intentadas las notificaciones a la entidad deudora Heráldica Peninsular SL, frente a la que se sigue expediente administrativo de apremio número 24 02 08 00025058, por débitos contraídos con la

Tesorería General de la Seguridad Social, en el domicilio conocido en la avenida de Astorga nº 9, bj, de Ponferrada, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se procede a la notificación por el presente edicto, de los actos que se indican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos, es la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02, con domicilio en c/ Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León); con teléfono 987 456 340 y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, a 2 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

\* \* \*

Tipo/Identificador: 10 24104475849  
 Núm. Expediente: 24 02 08 00025058  
 Deuda pendiente: 5.906,46  
 DNI/NIE/NIF/CIF: 0B97586150  
 Núm. Documento: 24 02 501 09 002178404  
 Nombre/Razón social: Heráldica Peninsular SL  
 Domicilio: Av. de Astorga nº 9, bj  
 Localidad: 24400 Ponferrada

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia.- En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con CIF 0B97586150, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número prov. de apremio	Periodo	Régimen	
24 07 018307930	09/2007	0111	
24 08 010296517	10/2007	0111	
24 08 010715839	11/2007	0111	
24 08 011237720	12/2007	0111	
24 08 011440309	01/2008	0111	
24 08 012235810	02/2008	0111	
24 08 013027873	03/2008	0111	
24 08 013159633	04/2008	0111	
24 08 013904311	05/2008	0111	
24 08 014391331	06/2008	0111	
24 08 015395481	08/2008	0111	
24 09 010090267	09/2008	0111	
Importe deuda			
			Euros
Principal			4.491,28
Recargo			1.118,87
Intereses			244,09
Costas devengadas			52,22
Costas e intereses presupuestados			561,00
Total			6.467,46

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso el cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que se han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, a 19 de mayo de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

\* \* \*

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Finca número: 01  
 Datos finca urbana  
 Descripción finca: Vivienda, piso con anejos

Tipo vía: CI San Lázaro. N° vía: I

Escalera: I. Piso: 3. Puerta: D. Cod-post: 27850. Cod.mun: 27067

Datos registro

N° Reg: 01-Vivero. N° tomo: 0834. N° libro: 0329. N° folio: 0070.

N° finca: 32450

Descripción ampliada

Se declara embargado el cien por cien del pleno dominio, con carácter propio, de la finca registral número 32450, de que consta como titular la entidad Heráldica Peninsular SL, CIF 0B97586150, por título de compraventa, cuya descripción es como sigue:

Vivienda, piso con anejos, sita en la calle San Lázaro, n° I, escalera I, planta tercera, puerta D, bloque I, en la parroquia de Santiago, municipio de Viveiro, al sitio de San Lázaro, de una superficie útil de 54 metros cuadrados y que tiene como anejo, el trastero número once, de 4,65 m<sup>2</sup> situado en la planta baja del edificio.

Linderos:

Derecha: La vivienda letra C, de la misma planta;

Izquierda: La vivienda letra E, de la misma planta.

Fondo: La vivienda letra E, de la misma planta y pasillo de distribución.

Frente. resto de la finca no edificable.

Ponferrada, a 19 de mayo de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

5712 135,20 euros

\*\*\*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS A DEUDORES NO LOCALIZADOS

Intentadas las notificaciones al deudor José Fernández Martínez SL, frente al que se sigue expediente administrativo de apremio número 24 02 08 00222896, por débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, en el domicilio conocido en Pg. Industrial 37-45, 24412 Cabañas Raras, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se procede a la notificación por el presente edicto, del acto que se indica a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos, es la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02, con domicilio en c/ Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León); con teléfono 987 456 340 y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, a 2 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

\*\*\*

#### NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA-503)

Notificadas al deudor José Fernández Martínez SL cuyo último domicilio conocido fue en Pg Industrial 37-45, 24412 Cabañas Raras,

las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 5 de diciembre de 2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

#### Importe deuda

	Euros
Principal	4.779,48
Recargo	955,88
Intereses	305,09
Costas	515,32
<b>Total</b>	<b>6.555,77</b>

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, a 20 de abril de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

\*\*\*

#### DESCRIPCIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CONVALORACIÓN DE LOS MISMOS)

Deudor: José Fernández Martínez SL

Finca número: 01

Datos finca urbana

Descripción finca: Parcela de terreno

Tipo vía: PG. Nombre vía: Industrial. N° vía: 37-45

Cod-post: 24412 Cod-muni: 24028

Datos registro

N° Registro: 00002. N° tomo: 1692. N° libro: 27. N° folio: 124.

N° finca: 6006

Importe de tasación: 221.042,20

Ponferrada, a 20 de abril de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

5762

86,40 euros

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### SANCIONES

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de direcciones generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada: Seguridad social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

Num. acta	Sujeto responsable	Importe
I/2008134250	Procesos y Mantenimiento Bierzo SL	2.000,00
I/2008140011	Jorge Alonso Vidal	626,00
I/2009004792	Gheorge Florin Romeo	626,00
I/2009006210	Eddy Santiago Rodríguez Huancayo	2.000,00
I/2009008735	Villabanhe Transportes SL	1.500,00
I/2009010250	Inssib SLU	125,00
I/2009010553	Mecanizados Ferryfer SL	3.000,00
I/2009010654	Antonia Rodríguez Arroyo	626,00
I/2009011159	Ricardo Manuel Teixeira Leite	5.000,00
I/2009012977	Insonorizaciones y Constr. Fertu 3000 S	626,00
I/2009015910	Proyectos Río Bernesga SL	2.000,00
I/2009018940	Jesús López Martínez	626,00
I/2009019344	Montajes San Blas SL	60,00
I/2009029650	Conyproalva SL	5.000,00
I/2009034195	Homenet Marpa 26 SL	60,06
I/2009035916	José Manuel Álvarez García	626,90
Firma (ilegible).		5593

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

5016K.

N.I.G.: 24089 I 0004721/2009.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 495/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero).

Procuradora: María Lourdes Díez Lago.

Contra: José Manuel Merino Saiz, Josefa Márquez Sánchez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

### EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 495 /2009 a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero) contra José Manuel Merino Saiz, Josefa Márquez Sánchez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca urbana sita en el casco urbano de Valencia de Don Juan (León), vivienda en la planta baja del edificio sito en la calle del Matadero Viejo, n.º 80, con una superficie útil de 78,00 m<sup>2</sup>; y construida de 81,00 m<sup>2</sup>.

Linda, frente, por donde tiene su entrada, calle Matadero Viejo; derecha entrando, portal y caja de escaleras del edificio que le separa de resto de finca matriz; izquierda, calle del Cubarro; y fondo, resto de finca matriz.

Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación total del edificio del 4,94%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan (León), tomo 1877, libro 147, folio 105, finca 17100.

Valorada en 66.780 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en avda. Sáenz de Miera, 6, el día 23 de septiembre a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 2124/0000/06/0495/09, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere interior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 11 de junio de 2009.-El Secretario Judicial, Francisco Atilano Barreñada.

5956

61,20 euros

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

52600.

Juicio de faltas 97/2009.

Número de identificación único: 24115 2 0009311/2007.

## EDICTO

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada (León).

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n° 97/2009 se ha acordado citar a:

## CÉDULA DE CITACIÓN

El Juez de instrucción número 4 de Ponferrada ha acordado citar a quien abajo se expresa a fin de que el próximo día 13 de julio de 2009, a las 12.50 horas, asista a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones imprudentes, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse (testigos, documentos, peritos, etc.) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo; apercibiéndole que, de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.)

Para que conste y sirva de citación a quien abajo se expresa, expido la presente cédula. En Ponferrada, a 11 de mayo de 2009. Doy fe.

Luis Filipe Cardoso Dias, con domicilio en avenida del Caribe número 3, 5° D, Ponferrada.

Objeto de la denuncia: Lesiones imprudentes.

Lugar de los hechos: Ponferrada.

Fecha de los hechos: 14 de septiembre de 2007.

Denunciante: Hortensia González Digón.

Y para que conste y sirva de citación a Luis Filipe Cardoso Dias, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Ponferrada a 16 de junio de 2009.

El Secretario Judicial, Fernando Bécares Ramos. 6102

## Juzgados de lo Social

## NÚMERO UNO DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 4 0100274/2009.  
07410.

N° autos: Demanda 258/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fernando Perianes Arenas.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Hierros y Hormigones de Castilla y León, S.L.

## EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fernando Perianes Arenas, contra Hierros y Hormigones de Castilla y León, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n° 258/2009, se ha acordado citar a Hierros y Hormigones de Castilla y León, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de julio de 2009, a las 11.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, de-

biendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hierros y Hormigones de Castilla y León, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, a 18 de junio de 2009.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6114

## NÚMERO UNO DE BARCELONA

Procedimiento: Desempleo 1086/2008.

Parte actora: Francisco Ramos Gordillo.

Parte demandada: Integrales de Servicios y Fluidos de Gas y Servicio Público de Empleo Estatal (INEM).

Secretaria Judicial: Maria Doganoc de León.

## EDICTO

Según lo acordado en los autos 1086/08, seguidos en este Juzgado a instancia de Francisco Ramos Gordillo contra Integrales de Servicios y Fluidos de Gas y Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) en relación a desempleo, por el presente se notifica a Integrales de Servicios y Fluidos de Gas, SL, en ignorado paradero, la sentencia dictada en los presentes autos en fecha 13 de mayo de 2009, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

“Autos n.º 1086/2008.

Sentencia n.º 192/2009.

Barcelona, a 13 de mayo de 2009.

Vistos por Carolina Sánchez García, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de los de esta ciudad, los presentes autos promovidos por Francisco Ramos Gordillo frente Servicio Público de Empleo Estatal y Integrales de Servicios y Fluidos de Gas, SL, en reclamación de prestación por desempleo.

Fallo:

Que desestimando la demanda interpuesta por don Francisco Ramos Gordillo frente a Integrales de Servicios y Fluidos de Gas, SL, debo absolver y absuelvo al citado Organismo y a la codemandada de los pedimentos en su contra formulados.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y que frente a ella pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia.

Así por esta sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Se ha dado, leído y publicado la sentencia anterior por la Magistrada Juez que lo ha dictado en audiencia pública, el día de la fecha. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 14 de mayo de 2009.

La Secretaria Judicial, María Doganoc de León. 5355

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN – 2009